



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, BUESACO

“COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN, LA PAZ Y EL PROGRESO DE
NUESTRA REGIÓN”



Corregimiento Rosal del Monte – Municipio de Buesaco – Nariño
2024

El Manual de Convivencia Escolar es el resultado de acuerdos entre los diferentes estamentos que conforman: los padres, madres de familia y cuidadores, estudiantes, docentes y administrativos.



TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	5
CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL	6
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	6
IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”	6
MISIÓN.....	7
VISIÓN.....	7
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
SIMBOLOS	8
ESCUDO	8
BANDERA.....	8
PERFILES	9
PERFIL DEL ESTUDIANTE.	9
PERFIL DEL DOCENTE.	11
PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	11
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.	12
PERFIL DE ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES.	13
UNIFORME	13
UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES:.....	14
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES:.....	14
UNIFORMES DE DIARIO PARA MUJERES:	15
UNIFORMES DE GALA PARA MUJERES:	15
UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA PARA MUJERES:	15
CAPITULO II DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.....	16
ASPECTOS EN EDUCACIÓN SEXUAL	23
DEFINICIONES.....	23
PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	24
RESPONSABILIDADES.....	24
DATOS DE CARÁCTER LEGAL	26
MARCO CONCEPTUAL	27
CAPITULO III DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	28



ARTICULO 1. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA	28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”.	28
ARTICULO 2. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE. .	29
ARTICULO 3. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE.....	29
ARTICULO 4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	30
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	31
“RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”.	31
“ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.12. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.”	32
“ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).”	33
AJUSTES INDIVIDUALES	34
ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.....	36
ARTICULO 5 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.	36
ARTICULO 6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.....	39
ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. ..	40
ARTICULO 8. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES.....	40
ARTICULO 9. DEBERES DEL RECTOR.....	44
ARTICULO 10. DEBERES DE LOS ORIENTADORES DE GRADO.	44
ARTICULO 11. DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.	45
ARTICULO 12. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. ..	47
ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y DE SERVICIOS GENERALES.	47
ARTICULO 14. DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	48
ARTICULO 15. DEBERES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	48
ARTICULO 16. DEBERES DEL CONSERJE.....	49
ARTICULO 17. DEBERES DEL CELADOR.....	49
ARTICULO 18. ESTÍMULOS PARA LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y DE SERVICIOS GENERALES.	50
ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR EL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.....	50
ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	50



ARTICULO 21. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES 51

CAPITULO IV. PACTOS DE CONVIVENCIA 52

CAPITULO V. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL..... 53

 ARTICULO 22. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.. 53

 SITUACIONES TIPO I..... 54

 SITUACIONES TIPO 2 57

 SITUACIONES TIPO III 58

 ARTICULO 23. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL 61

CAPITULO VI MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA 66

CAPITULO VII ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA 66

CAPITULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.. 66

 ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 67

CONSEJO DIRECTIVO 68



JUSTIFICACIÓN

En el mundo contemporáneo la educación se constituye en la posibilidad más cierta de desarrollo social y humano de un pueblo. La educación no sólo aumenta la capacidad productiva de la persona, sino que le posibilita el crecimiento espiritual, la capacidad de amar, de jugar, de gozar, de relacionarse con otros, integrarse, crecer colectivamente y construir comunidades.

De ahí que nuestra Institución se proponga mejorar la calidad educativa, hacerla más humana, armónica y competitiva, lo cual conlleva a que niños, niñas, jóvenes y adultos nos comprometamos a concertar los lineamientos del “Pacto para la Convivencia”, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional, y toma como base: Constitución Política de Colombia (1991), la Ley de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006, Ley General de Educación ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, ley 1620 y decreto 1965 del 2013 POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" y sus normas reglamentarias, ley 2025 del 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS, SE DEROGA LA LEY 1404 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ley 1618 del 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el decreto 1421 del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad la misión, visión y principios institucionales, lo cual permite orientar los diferentes comportamientos de los integrantes de la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en el compromiso de cumplir estos lineamientos.

“SOÑAMOS CON UNA PATRIA DONDE EXISTA LA PAZ, LA VERDAD Y EL RESPETO POR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO”.

Para que este sueño se haga realidad, tenemos que repetirnos con insistencia que la vida es el don más precioso que tenemos en nuestras manos y la persona que está a nuestro lado, con quien compartimos en todo momento, se considere con dignidad, por lo tanto, merece respeto, comprensión, tolerancia y ayuda para hacer posible la convivencia.

Para alcanzar este ideal es necesario un acuerdo democrático entre los integrantes de la Comunidad Educativa, por lo tanto, se hace imprescindible la existencia de un



Pacto para la Convivencia donde se contemplen deberes, derechos, compromisos, protocolos que permitan una sana convivencia de todos sus miembros.

Busquemos la alegría en el trabajo, disfrutemos las relaciones con los demás. Para lograr al máximo este noble propósito debemos buscar un adecuado clima y ambiente Institucional que permita comprender y entender lo que se hace; formar para fomentar valores como producto de un proceso; organizar un sistema de estímulo y prevención; propiciar momentos de confrontación y debates en las diferentes disciplinas del conocimiento y la convivencia escolar.

Debemos comprender claramente que el clima organizacional de la Institución es un aspecto definitivo para la calidad del aprendizaje y consecuentemente, la formación integral del estudiante, es por esto que, todos debemos comprometernos a cumplir este pacto.

Las leyes y normas son medios que sirven para buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica, son los parámetros que sirven para valorar si los comportamientos humanos son correctos o no; si son racionales y justos; si en el contexto social donde se desenvuelve la persona, actúa o no en forma respetuosa y responsable; si en la Institución, en la casa, en la comunidad, desarrolla su vida practicando los valores.

CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Cultivamos valores para formar personas con calidad humana que contribuyan a la construcción de una sociedad más armónica, autónoma, equitativa y con un alto aprecio por las demás personas, su entorno, la paz y por la biodiversidad.

IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

La Institución educativa “Santa Rosa de Lima”, en sus niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, brinda una educación de calidad con profesores cualificados, que tratan de garantizar el aprendizaje significativo y la formación integral de los estudiantes a través de la investigación, favoreciendo de manera permanente el fortalecimiento de la creatividad con el apoyo de la ciencia y la tecnología, orientando el aprovechamiento y explotación de sus recursos naturales de manera racional y sostenida para generar productividad y trabajo en su comunidad.

La institución educativa está legalmente constituida, es el centro cultural de la región, brinda una formación académica en donde la comunidad tiene la oportunidad de desarrollar las capacidades intelectuales, físicas y culturales acorde al LEMA



“Comprometidos con la Educación, la Paz y Progreso de Nuestra Región” con lo planteado en el PEI.

MISIÓN.

La Institución Educativa “Santa Rosa de Lima”, ofrece a la comunidad una educación con modalidad ACADEMICA en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, en sus espacios brinda armonía y bienestar mediante una educación de calidad que será el cimiento en la formación de personas competentes, críticas, reflexivas, autónomas y creativas, que interactúen con responsabilidad, sentido de pertenencia, respeto y liderazgo, que se interesen en continuar sus estudios superiores, haciendo uso adecuado de las nuevas tecnologías y mejorar el nivel de vida en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

VISIÓN

La Institución Educativa “Santa Rosa de Lima”, formará personas integrales capaces de aprovechar sus potencialidades, actitudes y aptitudes, para contribuir a la transformación de su medio con criterios científicos, tecnológicos y axiológicos, convirtiéndose en líderes dinámicos que busquen un ambiente sano y una convivencia pacífica. Que los egresados de esta institución puedan interactuar exitosamente para desempeñarse con eficiencia y responsabilidad en los diferentes campos del saber cómo también en lo laboral, posicionando a la Institución en un alto nivel para una excelente acreditación.

PRINCIPIOS

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima tiene como principios institucionales:

- Autonomía
- Libertad
- Responsabilidad
- Respeto
- Participación activa
- Inclusión
- Liderazgo
- Sentido de pertenencia
- Justicia
- Democracia
- Corresponsabilidad
- Consciencia ambiental



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa “Santa Rosa de Lima”, mediante el diálogo, la concertación, la aceptación de las diferencias individuales y el compromiso a través de un proceso holístico para el mejoramiento de la calidad educativa y humana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

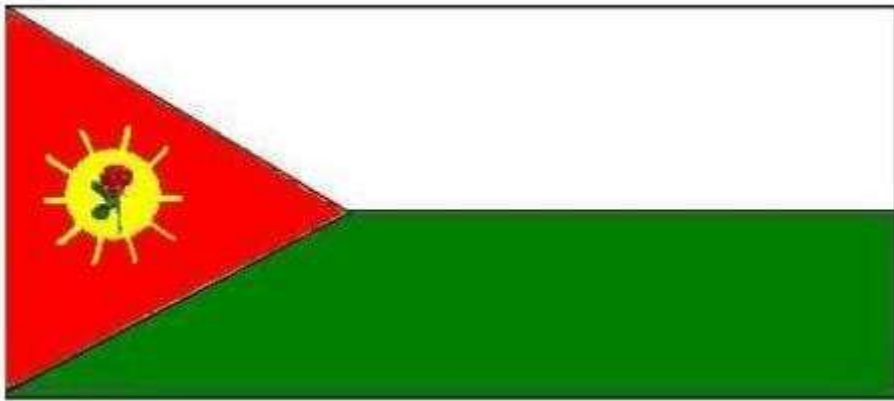
- Manejar conflictos, problemas y necesidades recurriendo al diálogo.
- Concertar y establecer compromisos entre las partes afectadas cuando se requiera.
- Prevenir situaciones emocionales conflictivas, mediante la aplicación de acciones psicopedagógicas.
- Fortalecer el desarrollo de valores con el ejemplo y la práctica cotidiana.
- Establecer compromisos y hacerlos cumplir mediante un proceso de seguimiento.
- Contribuir a la calidad de la formación integral del estudiante.
- Propender por la responsabilidad, el respeto, el sentido de pertenencia, el liderazgo y la participación de la Comunidad Educativa en todas las actividades programadas por la institución.
- Concertar con la Comunidad Educativa los refuerzos necesarios para aproximarnos en gran medida a la formación integral del educando.
- Cumplir con los protocolos de intervención establecidos, con el fin de generar un cambio de comportamiento de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

SIMBOLOS

ESCUDO



BANDERA



PERFILES

PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los perfiles de los Directivos, profesores, administrativos, personal de Servicios Generales de la Institución Educativa "Santa Rosa de Lima" están basadas en: la Constitución Nacional, La Ley General de Educación, Código del Menor, Ley de Infancia y adolescencia, el código de policía, Los Derechos del Niño, Las Normas Escolares Vigentes, Teorías pedagógicas, Fundamentos Filosóficos, Objetivos Institucionales, Principios, fines, misión y visión del P.E.I.

Con el fin de impartir y promover una educación integral que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa basada en la práctica de valores, para que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, busque ese cambio necesario para el desarrollo de su labor en un clima de: confianza, amistad, ayuda y respeto, resaltando las verdaderas cualidades humanas que hacen posible una mejor convivencia social, proyectándose más allá del aula a través de actividades que permitan comprometer a la Institución en la cotidianidad de la vida y del entorno.

PERFIL DEL ESTUDIANTE.

De acuerdo al contexto en el cual se ubica el estudiante "Santa Rosa de Lima" podemos decir que esta es una persona con valores y principios éticos y morales como respeto, solidaridad, responsabilidad, sentido de pertenencia y liderazgo. El estudiante actual adquiere una capacitación y orientación integral donde se forma como persona en todas las dimensiones del desarrollo humano, tales como:

Afectivo:

- Sentir y demostrar respeto por sus padres y familiares brindándoles amor, cariño, afecto y la práctica de buenas costumbres
- Demostrar amor y respeto por su patria chica, trabajando, cooperando y representándola dignamente en diferentes eventos.
- Fomentar la identidad cultural y autonomía personal.



- Formarse como persona tolerante hacia los demás.
- Demostrar amor por la naturaleza, conservándola, protegiéndola y haciendo uso racional de los recursos naturales dentro de una cultura ecológica sana.

Psicomotor:

- Estimular sus capacidades motrices, intelectuales y socio-afectivas en función del propio desarrollo personal acorde con su edad mental y cronológica.
- Propiciar el desarrollo psico-motriz explotando sus habilidades y destrezas, practicando el deporte, haciendo buen uso del tiempo libre, adquiriendo hábitos de higiene, observando buenos modales, respetando y cuidando los recursos de la Institución.
- Desarrollar un alto concepto de sí mismo, para que se descubra su propia identidad y se ubique en el medio al cual corresponde. (Autoevaluarse y Autoformarse).
- Alcanzar su autocontrol, que pueda tomar decisiones de manera libre y consciente, frente a las influencias sociales, políticas y religiosas.
- Ser la persona capaz de producir conocimiento y generar cambios culturales.
- Comunicarse en forma racional y adecuada dentro y fuera de la Institución, para lograr un entendimiento social.

Cognoscitivo:

- Justifica el por qué debe comprometerse y desarrollar trabajos solidarios en bien suyo y de los demás.
- Abrirse campo en el mundo científico de la sociedad actual, en todas las áreas del conocimiento.
- Ser una persona que asuma la academia y la investigación social como un espacio de promoción intelectual.
- Integrar lo psíquico – afectivo en el proceso de formación intelectual de la persona.
- Decidir su proyecto de vida libremente según sus aptitudes y sus capacidades.
- Saber que la educación estimula y ejercita la inteligencia, la investigación, el entendimiento, teniendo en cuenta que no solamente la escuela lo capacita sino también su autoformación a través del desarrollo de diferentes estrategias y actividades pedagógicas.
- Facilitar el aprendizaje activo y participativo.
- Vivir la concertación y la tolerancia como condiciones de convivencia pacífica.

Ético – Moral:

- Practicar la libertad como valor fundamental, para el diálogo entre el hombre y sus semejantes.
- Promover la fe y el respeto por la vida
- Desarrollar un trabajo solidario en bien de la comunidad para ser partícipe del



cambio.

- No discriminar por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica.

PERFIL DEL DOCENTE.

El educador de la Institución “Santa Rosa de Lima” está comprometido con la formación de los estudiantes, es idóneo en sus prácticas pedagógicas, se preocupa por el desarrollo responsable de las actividades académicas presenciales.

Todo docente debe ser:

- Una persona íntegra.
- Responsabilizarse con ética y profesionalismo de todas las actividades que como docente le compete.
- Fomentar el sentido de pertenencia con la Institución.
- Mantener el diálogo permanente, ser compañero, amigo y confidente para brindar confianza y estímulo al estudiante.
- Educar en la autonomía y en la libertad fundamentada en los conocimientos y avances científicos del mundo.
- Estimular el espíritu competitivo de los estudiantes.
- Contribuir con entusiasmo y buena voluntad a mantener un ambiente educativo agradable, sano y satisfactorio.
- Formar ciudadanos críticos y reflexivos.
- Ser firme en corrección de faltas y ecuánime en el trato.
- Fomentar la construcción del conocimiento y la formación en valores.
- Manejar y practicar los principios y lineamientos filosóficos de la institución.
- Mejorar cada día a nivel profesional y pedagógico para formar integralmente al estudiante.
- Comprometido con el cambio y progreso social de su comunidad.
- Ser investigador para propiciar el desarrollo integral del educando.
- Reconocer sus propios errores y enmendarlos.
- Entregarse generosa y desinteresadamente como orientador que quiere lo mejor para sus estudiantes.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.

- Ser dinamizador y creativo en el proceso directivo, administrativo y financiero, pedagógico y comunitario.
- Ser un pedagogo que pueda conducir por el camino más seguro y confiable a sus dirigidos.
- Fomentar las buenas relaciones humanas para que su labor sea positiva y eficaz.
- Asumir la tolerancia, la crítica, la concertación como elementos básicos para mejorar las relaciones interpersonales.
- Ser honesto y responsable en el cumplimiento de sus funciones.



- Resolver de manera acertada y justa las situaciones críticas.
- Mantener integrada a la comunidad educativa para que desarrolle su labor en equipo.
- Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
- Estar en permanente capacitación para desempeñarse profesionalmente.
- Liderar el cumplimiento de los principios, normas y deberes que necesite la institución educativa para su buen funcionamiento.
- Liderar y participar en las actividades programadas.
- Proyectar la institución ante el contexto regional y nacional.
- Ser un promotor de la formación pedagógica de los educadores, privilegiando la autonomía.
- Promover el continuo mejoramiento de la calidad educativa en la Institución.
- Respetar y apoyar a los responsables de las diferentes actividades programadas, motivándolos e impulsándolos a trabajar por el bien común.
- Propender por el acondicionamiento de infraestructura de la institución educativa, para que sea un lugar acogedor digno de vivir en armonía
- Velar para que la Institución Educativa cumpla los requerimientos y principios del PEI.
- Fijarse unas metas medibles y alcanzables.
- Racionalizar el uso de los recursos de la Institución de acuerdo con las reglamentaciones.
- Analizar los resultados obtenidos dentro del proceso de enseñanza (avances, retrocesos, etc.)
- Participar activamente o a través de representantes, en los distintos organismos de la Institución Educativa y en convocatorias externas.
- Buscar soluciones ante los problemas frente a las políticas que son lesivas para la comunidad educativa.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

Siendo el padre de familia el agente directo y representante del estudiante dentro y fuera de la Institución, deberá reunir ciertos requisitos que serán fundamentales para la formación integral de su hijo/a:

- Colaborar directamente con la comunidad educativa.
- Tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- Expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
- Identificarse con la filosofía Institucional, con sentido de pertenencia.
- Presentar actitudes positivas y comprometidas frente a las necesidades de la Institución y comunitarias.
- Contribuir con la formación integral de su hijo o menor bajo su responsabilidad en el caso de los acudientes.
- Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar la Institución Educativa.
- Respetar a los integrantes de la comunidad educativa.
- Participar en los comités y asociaciones que se organicen en la Institución



Educativa de acuerdo con la Ley.

- Expresar sus opiniones sin discriminación de ninguna clase.
- Ser capaz de dirimir los conflictos que se susciten en la Comunidad Educativa aplicando el Manual para la Convivencia.

PERFIL DE ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES.

Deberá reunir ciertos requisitos que serán fundamentales para las buenas relaciones que conlleven a un buen convivir armónico dentro de una comunidad, por lo tanto, deben poseer unas actitudes, unos hábitos, unos valores que propendan por un buen desempeño de sus funciones; de manera cordial y oportuna.

- Ser una persona íntegra.
- Fomentar el sentido de pertenencia con la Institución.
- Mantener el diálogo permanente, para brindar confianza y estímulo al estudiante
- Contar con estabilidad emocional dentro y fuera de la Institución.
- Mantener buenas relaciones interpersonales.
- Participar con cortesía en sus acciones diarias.
- Actuar con creatividad y originalidad.
- Poner en práctica los valores y las buenas relaciones humanas.
- Poseer voluntad de servicio de manera desinteresada y por el bien común
- Ser auto evaluador de las actividades propias de su cargo.
- Propender en sus espacios de trabajo que los estudiantes se sientan a gusto.
- Propiciar escenarios de respeto, conciliación y tolerancia en los espacios de su trabajo asignado, de acuerdo con sus funciones.
- Ser personas preocupadas por la eficiencia y el mejoramiento continuo en su trabajo.

UNIFORME

UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES:

Pantalón gris, camisa polo blanca manga corta con el escudo bordado de la Institución (sin estampados), en el lado izquierdo, chaqueta gris con blanco acorde al diseño establecido en la Institución con el escudo en el lado izquierdo, medias blancas y zapatos negros en cuero colegial de cordón.



UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES:

camisa elegante blanca manga larga en lino, corbata azul oscuro, pantalón del diario, medias blancas y zapatos negros en cuero colegial de cordón. Solo se portará en fechas o celebraciones especiales y/o cuando sea autorizado.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES:

Camiseta blanca cuello redondo con el escudo de la Institución bordado (sin estampados) en el lado izquierdo, pantaloneta negra, sudadera acorde al diseño establecido en la Institución, medias blancas y tenis blancos (este será portado únicamente el día de educación física, actividades deportivas - recreativas y en el área de artística).



UNIFORMES DE DIARIO PARA MUJERES:

Camisa polo blanca manga corta, con el escudo de la institución bordado (sin estampados) en el lado izquierdo, chaqueta gris con blanco acorde al diseño establecido en la institución con el escudo en el lado izquierdo, falda jardinera: (sin peto y sin tirantes), con dos carteras y pliegues, con cuatro botones, con medida de altura al centro de la rodilla, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros en cuero colegial de cordón.



UNIFORMES DE GALA PARA MUJERES:

Camisa elegante blanca manga larga en lino, corbata azul oscuro, jardinera del diario, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros en cuero colegial de cordón. Solo se portará en fechas o celebraciones especiales y/o cuando sea autorizado.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA MUJERES:

Camiseta blanca cuello redondo con el escudo de la Institución en el lado izquierdo, short negro, sudadera gris con blanco acorde al diseño establecido en la Institución, chaqueta con el escudo en la lado izquierdo, medias blancas y tenis blancos (este será portado únicamente el día de educación física, actividades deportivas - recreativas y en el área de artística).



CAPITULO II DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

Se realiza un análisis de las situaciones más comunes entre estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.

RELACION ESTUDIANTES - ESTUDIANTES			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Ponerse apodos, bullying. Dificultad para ponerse de acuerdo. Exclusión entre compañeros e intolerancia.	Realizar talleres de intervención frente a relaciones sociales asertivas. Resolver los casos individuales siguiendo el conducto regular.	Atención y seguimiento	Directivos Docentes Orientadora escolar Estudiantes

RELACION ESTUDIANTES - ADMINISTRATIVOS			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Irrespeto y desorden en el acceso a los materiales tales como, libros,	Poner en práctica el decálogo y el reglamento interno.	Atención y seguimiento	Directivos Administrativos



<p>implementos deportivos, computadores y fotocopias, se acercan muchos estudiantes a sacar copias, además entran a la biblioteca a tomar libros sin autorización, ponen música a alto volumen, comen alimentos dentro de ella y no devuelven el material prestado.</p>	<p>Prohibir las clases en biblioteca sin una autorización previa de rectoría o delegado. Implementar un formato de control y seguimiento del uso de la biblioteca. Solicitar la biblioteca con un día de anticipación para el uso de audiovisuales y las mesas de trabajo. Prohibir la entrada y salida a la calle por la biblioteca. Se permite el ingreso de un solo estudiante o docente para el servicio de fotocopias en la biblioteca y en la secretaria. Llevar un formato de préstamo y recibido de los materiales deportivos: balones, conos y cuerdas. Llevar un observador, para registrar el incumplimiento con el material y situaciones de mal comportamiento dentro de la biblioteca y secretaria.</p>		
---	---	--	--



RELACION ESTUDIANTES – PADRES DE FAMILIA

SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Falta de autoridad en la familia y la permisividad con los hijos. Poco acompañamiento académico. Irrespeto hacia los padres de familia	Capacitación en cuanto al acompañamiento académico. Capacitación en pautas de crianza.	Atención y Prevención y seguimiento	Orientadores de grado. Orientadora escolar. Escuela de padres Comité de convivencia

RELACION ESTUDIANTES - DIRECTIVOS

SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Los estudiantes no prestan atención y hacen indisciplina cuando se hace formación	Colaboración y acompañamiento de los orientadores de grado durante la formación.	Prevención	Orientadores de grado Orientadora escolar Rector

RELACION ESTUDIANTES - DOCENTES

SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Alzar la voz y responder de manera irrespetuosa a los docentes. Desacuerdo en opiniones e irrespeto, dificultando la resolución de conflictos.	Charlas sobre la promoción de valores, autoestima y manejo de impulsos. Aplicación del manual de convivencia. Actas de compromiso y	Prevención y atención y seguimiento	Docentes orientadores de grado Orientadora escolar Rector



<p>Complicidad para evadir responsabilidades y no tienen en cuenta las directrices de los docentes. Comentarios despectivos y calumnias hacia los docentes. No presentan tareas y/o cuadernos manifestando que se olvidaron o se confunden con la jornada.</p>	<p>seguimiento de los casos. Orientación a padres de familia para el acompañamiento académico. Aprendizajes basados en proyectos.</p>		
--	---	--	--

RELACION DOCENTE - ESTUDIANTE			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
<p>En algunas ocasiones no hay autoridad con los estudiantes, permitiéndoles el irrespeto. Permitir los apodos a los estudiantes. Permitir el mal uso del uniforme. Falta de responsabilidad en el cumplimiento del manual de convivencia, por parte de algunos docentes.</p>	<p>Charlas de concientización del cumplimiento del manual de convivencia con los docentes. Seguimiento por parte del directivo y docentes frente al uniforme. Espacios de diálogos para darle manejo a los conflictos con los estudiantes. No autorizarles permisos a los estudiantes que reinciden en el mal uso del uniforme.</p>	<p>Prevención y seguimiento.</p>	<p>Docentes orientadores de grado Orientadora escolar Rector Comité de convivencia escolar.</p>



RELACION DOCENTE - DOCENTE			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Uso del celular en las reuniones. Falta de participación en las reuniones por parte de algunos docentes. Falta de trabajo en equipo por parte de algunos docentes. A veces hay dificultad para la toma de decisiones.	Uso del celular cuando sea necesario y requerido en las reuniones. Fomentar la participación activa por parte del rector, hacia los docentes. Comprometernos y acordar funciones a cada uno de los integrantes y estar pendientes de las actividades programadas. Tener en cuenta las opiniones y buscar el bien común.	Prevención atención y seguimiento	Docentes Orientadora escolar Rector

RELACION DOCENTE - ADMINISTRATIVOS			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Algunos docentes encargan funciones que no les corresponde a los administrativos. Algunas veces no se solicita el material de biblioteca y secretaria con antelación.	Poner en práctica el decálogo y el reglamento interno. Solicitar la biblioteca con un día de anticipación para el uso de audiovisuales y las mesas de trabajo. No utilizar la puerta de la	Prevención Atención y seguimiento	Docentes Administrativos Rector



<p>Algunas veces se usa la puerta de la biblioteca para la entrada y salida a la calle. A veces se envían a muchos estudiantes de un solo grado, a sacar copias y/o a pedir materiales a la secretaria y la biblioteca. Algunos docentes no sacan copias en la secretaria y biblioteca con anticipación.</p>	<p>biblioteca para la entrada y salida a la calle. Enviar a un solo estudiante o docente para el servicio de fotocopias en la biblioteca y en la secretaria.</p>		
--	---	--	--

RELACION DOCENTES - DIRECTIVOS			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
<p>A veces se presenta desorden en la institución porque no asisten varios docentes por citas, diligencias médicas y otras situaciones personales. En algunas ocasiones no se ha entregado los documentos requeridos a tiempo, por parte de docentes o rector. En algunas ocasiones el rector</p>	<p>Procurar asistir a las citas y diligencias médicas por la tarde. Dejar talleres cuando se va a faltar a clase. El rector deberá enviar al estudiante con su orientador de grado o a quien corresponda para seguir el conducto regular. Presentar los documentos requeridos a tiempo siguiendo</p>	<p>Prevención</p>	<p>Docentes Orientadora escolar Rector</p>



no sigue el conducto regular cuando se presentan situaciones tipo I.	las directrices dadas.		
--	------------------------	--	--

RELACION DOCENTE – PADRES DE FAMILIA			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
En algunas ocasiones los padres de familia no asisten a la institución cuando se los requiere. Falta de comunicación por parte de algunos docentes y el padre de familia para informar sobre el rendimiento y comportamiento de los estudiantes. A veces hay dificultad para comunicarse con los padres de familia. A veces hay dificultad para atender a los padres de familia porque llegan sin previo aviso.	Orientaciones frente a la importancia de la asistencia y acompañamiento de los padres cuando se los requiere. Crear un cronograma de atención a padres de familia y cuidadores. Programar reuniones periódicas en horas libres del docente, para informar a los padres de familia sobre el rendimiento y comportamiento de los estudiantes. Establecer canales de comunicación (citaciones escritas, grupos de WhatsApp, cronogramas de atención y reuniones, etc)	Prevención Atención Y seguimiento	Docentes Orientadora escolar. Rector Padres de familia



ASPECTOS EN EDUCACIÓN SEXUAL

Acciones de prevención y promoción, conforme a la ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, frente a la Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DEFINICIONES

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o



a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Derecho a no ser revictimizado
- Interés superior de los niños, las niñas y los Adolescentes
- Prevalencia de los Derechos
- Corresponsabilidad
- Exigibilidad de los Derechos
- Perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos
- Proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

RESPONSABILIDADES

RELACION ESTUDIANTES - ESTUDIANTES			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Manifestaciones amorosas exageradas entre los estudiantes (besos, sentarse	Charlas sobre al respeto al cuerpo, autocuidado y el manual de convivencia frente	Prevención y Atención seguimiento.	Docentes Orientadora escolar Rector



en las piernas, conductas sexuales frente a los compañeros).	a las prohibiciones.		
--	----------------------	--	--

RELACION ESTUDIANTES - DOCENTES

SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
No se han presentado casos de conflictos según el género o la sexualidad.	Conversatorios sobre el manejo de situaciones teniendo en cuenta que el adulto es la persona madura y sabe manejar sus impulsos y emociones. Charlas a los y las estudiantes sobre prevención y promoción del autocuidado, fortaleciendo la autoestima y manejo de impulsos.	Prevención	Docentes. Orientadora escolar

RELACION ESTUDIANTES - ADMINISTRATIVOS

SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
No se han presentado casos respecto al tema	Charlas a los y las estudiantes sobre prevención y promoción del autocuidado, fortaleciendo la autoestima y manejo de impulsos.	Prevención	Docentes Orientadora escolar



RELACION ESTUDIANTES – PADRES DE FAMILIA			
SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPONENTE	RESPONSABLE
Algunos padres piensan que las estudiantes no deben prepararse académicamente porque “al final solo van a ser madres”. En algunos hogares, solo las madres y abuelas son las encargadas de la educación y/o crianza de los estudiantes.	Charlas con los padres y madres de familia sobre la equidad de género, en escuela de padres y proyecto de educación sexual.	Prevención y Atención seguimiento	Docentes Orientadora escolar Comité de convivencia.

DATOS DE CARÁCTER LEGAL

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Institución Educativa “santa Rosa de Lima”

DECRETOS DE APROBACIÓN: APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 380 DE JUNIO 18 DE 1996 EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CÓDIGO DANE: 252110000633

NIT: 800034532-5

MODALIDAD: ACADEMICA

JORNADA: MAÑANA

SEDES:
 SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
 SEDE 2 ROSAL DEL MONTE



SEDE 3	SAN MIGUEL EL SOCORRO.
SEDE 4	ALTO MONSERRATE
SEDE 5	MEDINA SACANAMBUY
SEDE 6	ALTO SAN MIGUEL

UBICACIÓN: La Institución Educativa "Santa Rosa de Lima", se encuentra ubicada en el Corregimiento Rosal del Monte, Municipio de Buesaco Departamento de Nariño.

NOMENCLATURA: Calle 3 No. 3 - 25 sector el Carmen.

NOMBRE DEL RECTOR: **Esp. WILLIAM HERNANDO VALLEJO C.**

TELEFONO: 3206783182

CORREO ELECTRONICO: ie.rosa.lima.buesaco@sednarino.gov.co

MARCO CONCEPTUAL

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es el conjunto de normas, deberes, derechos, funciones, compromisos, procedimientos, estímulos, procesos e instancias que regulan las actividades y sus comportamientos cumpliendo así con los objetivos frente al quehacer educativo, mediante criterios concertados a través de la participación democrática de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es la asociación de personas comprometidas en el proceso educativo para lograr la formación integral del ser humano. La comunidad Educativa está constituida por: estudiantes, docentes, directivos docentes, los padres, madres de familia y cuidadores, personal administrativo y de servicios generales.

DEBER: Compromiso consciente, voluntario y responsable para cumplir con los actos que establezca el PLAN EDUCATIVO de acuerdo a las normas legales y principios morales.

DERECHOS: Facultad de hacer o de exigir ante la autoridad competente todo lo establecido en la Ley y en el Manual de Convivencia, en beneficio de la Comunidad Educativa.

ESTIMULO: Conjunto de acciones tendientes a elegir, motivar y premiar las actuaciones sobresalientes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa que conllevan al bienestar general e individual.

PREVENCION: Conjunto de acciones y estrategias encaminadas a evitar



situaciones que pongan en riesgo la salud física y mental de los integrantes de la comunidad educativa.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA: es la cualidad que posee el conjunto de relaciones cotidianas entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos, y por tanto, cuando los conflictos se desenvuelven de manera constructiva.

RUTA DE ATENCIÓN: conjunto de protocolos y procesos que deben seguir las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ruta define las acciones que se deben tomar para: formar en educación para la formación para la sexualidad, prevenir y mitigar la violencia, garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

SANCIÓN PEDAGÓGICA: es una medida utilizada en contextos educativos para corregir el comportamiento de los estudiantes de manera formativa sin recurrir a castigos punitivos a diferencia de las sanciones disciplinarias tradicionales que buscan castigar, la sanción pedagógica se enfoca en educar y en que el estudiante aprenda de sus errores para mejorar sus conductas y tomar responsabilidad por sus acciones.

COMPROMISO: acuerdo entre los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de lograr la convivencia social armónica.

CAPITULO III DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”.

Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y de la Institución para el proceso de la matrícula.

1.1 Los documentos que deben presentarse para las matrículas son:

- Registro civil, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía legible.
- Liberación de cupo en SIMAT en caso que venga de otra Institución Educativa.
- Fotocopia del carnet de salud.
- Constancia de estar registrado en el SISBEN.
- Copia Carnet de vacunas.
- 1 fotografía 3x4 fondo azul actualizada.
- Paz y Salvo del año anterior.



- Certificado original de estudios de años anteriores aprobados.
- En caso de presentar valoraciones bajas en comportamiento deberá firmar acta de compromiso

- 1.1. Estar representado por sus padres de familia o cuidadores: denominados acudientes, quienes se responsabilicen del proceso educativo ante la Institución.
- 1.2. Presentar los documentos auténticos requeridos, los cuales deben cumplir con las normas legales.
- 1.3. Los estudiantes que no estén registrados en el SISBEN tendrán que pagar la matrícula de acuerdo al aporte de gratuidad, en caso de tener estrato 4 en adelante.

PARÁGRAFO 1: *Todo estudiante que solicite cupo en la Institución y que tenga dificultades en la presentación de documentos, tendrá un plazo máximo de un mes para legalizar su matrícula, a partir de la primera asistencia (no habrá ningún tipo de responsabilidad por parte de la institución)*

PARAGRAFO 2: *En casos especiales no contemplados en el presente manual, la Institución Educativa analizará de manera particular y se regirá de acuerdo a las normas vigentes.*

ARTICULO 2. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE.

- 2.1. Los estudiantes, se comprometen a cumplir con la Constitución Nacional, las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional: Ley General de Educación, Decreto 1290 de 2009, ley 1075 de 2015, el Pacto para la Convivencia establecido y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación, ley 1620 y decreto 1965 del 2013, Código de Infancia y adolescencia ley 1098 del 2006, Decreto 1421 de 2017, ley 1146 del 2007 normas para la prevención de la violencia sexual y código de policía ley 1801 de 2016.
- 2.2. Asistir puntualmente dando cumplimiento al horario correspondiente. Cuando llegue tarde a clase justificar ante el orientador de grupo.
- 2.3. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas, recreativas y formativas que le señale la Institución.
- 2.4. Estar representado por el Padre, madre de Familia o acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- 2.5. Los estudiantes que sean mayores de edad y que solventen sus necesidades, pueden representarse a sí mismo y adquirir estas responsabilidades

ARTICULO 3. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

- 3.1. Ser menor de edad.
- 3.2. Ser mayor de 65 años de edad.
- 3.3. Tener dificultades de orden penal o inestabilidades psíquicas evidentes.



- 3.4. Ser estudiante de la institución educativa. Los casos especiales serán analizados y autorizados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes matriculados en la Institución tendrán los siguientes derechos:

- 4.1. Los y las estudiantes de la Institución Educativa "Santa Rosa de Lima", gozan de todos los derechos que como seres humanos tienen de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación, Derechos Humanos y demás leyes nacionales e internacionales.
- 4.2. Desarrollar su propia personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y el presente Manual de Convivencia.
- 4.3. Tener libertad de conciencia, cultos, creencias religiosas, expresión y difusión de sus pensamientos.
- 4.4. Participar en la Evaluación Institucional y en el Plan de Mejoramiento.
- 4.5. Recibir la educación adecuada para su formación integral con base en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz, a la democracia, la práctica del trabajo y la recreación con el fin de obtener un mejoramiento cultural, científico, tecnológico y del ambiente.
- 4.6. Ser tratado por parte del personal Docente, Administrativo y de Servicios Generales con respeto, aprecio y justicia.
- 4.7. Ser escuchado en su debido proceso de defensa directamente o por sus acudientes en los procesos de seguimiento, si hubiese necesidad.
- 4.8. Recibir oportuna y eficazmente los servicios de Biblioteca, Restaurante Escolar y otros que la Institución ofrezca.
- 4.9. Conocer las funciones de cada estamento que conforman la Comunidad Educativa para exigir su cumplimiento.
- 4.10. Obtener los Certificados, Paz y Salvos, Constancias y otras solicitudes en forma oportuna y eficaz.
- 4.11. Presentar peticiones y hacer reclamos con el debido respeto y obtener respuesta oportuna.
- 4.12. Que no se le impongan correctivos que afecten su integridad física, psicológica y moral.
- 4.13. Solicitar permisos justificados cuando se ausente de la Institución que le permitan presentar las actividades escolares que se desarrollen durante su ausencia en las asignaturas.
- 4.14. Elegir y ser elegido en los cargos que se requieran en el Gobierno escolar.
- 4.15. Utilizar los recursos didácticos dentro de la Institución en la jornada escolar y en desarrollo de actividades extracurriculares, con previa autorización.
- 4.16. Obtener el carnet estudiantil que lo identifique como estudiante de la Institución.
- 4.17. Participar en actividades culturales, científicas, sociales, religiosas, deportivas y recreativas que la institución programe dentro y fuera de ella.



- 4.18. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los orientadores de grupo y docentes, para hacer los descargos respectivos.
- 4.19. Conocer y participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- 4.20. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente (máximo cinco días hábiles) una retroalimentación por parte de los docentes, sin necesidad de solicitudes previas.
- 4.21. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes y seguimiento en los procesos de nivelación en las dificultades académicas presentadas según el Sistema Institucional de Evaluación.
- 4.22. Ser evaluados de manera integral según los criterios del Sistema de Evaluación Institucional.
- 4.23. Conocer el Manual de Convivencia y demás disposiciones relacionadas.
- 4.24. Disfrutar del descanso de acuerdo al horario establecido.
- 4.25. Recibir información ciudadana, asistencia y protección digna, sin ninguna discriminación por razones de identidad de género, raza, religión, ideología, política, lengua y clase social.
- 4.26. Recibir una inducción general sobre la Institución al iniciar el año escolar, cuando es un estudiante nuevo.
- 4.27. Recibir un folleto con los derechos y deberes de los estudiantes, al momento de la matrícula.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes con discapacidad física y/o intelectual que presenten barreras culturales, actitudinales, ideológicas, políticas, físicas y pedagógicas, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, tendrán los mismos derechos que los demás estudiantes, más los contemplados en el decreto 366 del 9 de febrero del 2009, decreto 1421 de 2017, ley 1618 de 2013, para la atención a los estudiantes de inclusión educativa que requieran de un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.

Para el proceso de inclusión se tiene en cuenta los siguientes elementos del Decreto 1421 de 2017:

“RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”.

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.



6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

“ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.12. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.”

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.



4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, en la institución se requiere los siguientes compromisos por parte de los padres de familia:

1. Acompañamiento permanente en el proceso y desarrollo de actividades académicas y extracurriculares.
2. Brindar apoyo al docente, ayudar a crear un ambiente acogedor en la escuela y conectar a sus hijos con sus compañeros de clase, fuera de la institución.
3. Apoyar el aprendizaje en el hogar y comunicarse regularmente con los docentes para conocer el avance y las dificultades en el proceso pedagógico.
4. Solicitar permiso o presentar la debida justificación con soportes, en caso de inasistencia del estudiante, de manera oportuna.

“ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).”

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- b. valoración pedagógica.
- c. informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- d. objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- e. ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- f. recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; proyectos específicos que se



- requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- g. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo lideran el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

AJUSTES INDIVIDUALES

En la realización de actividades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar mayor tiempo para presentar trabajos y actividades. ✓ Hacer demostraciones de las actividades a realizar. ✓ Fomentar la lectura en voz alta ✓ Hacer descripciones en ejemplos muy visuales y auditivos ✓ Ubicar al niño o niña en un lugar estratégico para favorecer su participación (estar de primero en la fila del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales, cerca de la ventana, entre otros) ✓ Promover el contacto visual, hablarle de frente, solicitar que los mire a los ojos cuando le están hablando. ✓ Usar señas o símbolos para representar una actividad ✓ Promover cambios de posición ✓ Promover el uso de audios como una forma de presentar contenidos ✓ Aplicar opciones de evaluación como la oral en el momento de evaluar todos los estudiantes.
----------------------------------	---



En los materiales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Usar el código matemático en Braille y otros materiales didácticos (Kit de geometría, ábaco, metro adaptado, plano cartesiano, calculadora parlante, etc.). ✓ En procesos de lectura y escritura Braille utilice la pizarra y el punzón. ✓ Usar materiales con amplios contrastes de colores (amarillo/rojo, blanco/negro, verde/azul, tonos claros/tonos fuertes). Útil para niños con baja visión. ✓ Adaptar algunos materiales y espacios con texturas para favorecer la movilidad e independencia en las actividades. ✓ Realizar adaptaciones en el mobiliario para favorecer la independencia y autonomía del estudiante. ✓ Delinear guías de dibujo en relieve. ✓ Usar letras en macrotipo (letra más grande de lo acostumbrado), de acuerdo con la necesidad de cada estudiante. ✓ Uso de lupas para ampliar la imagen. ✓ Uso exclusivo de lápices gruesos 2B, 4B o 6B o, hacer adaptaciones en los lápices y tijeras para facilitar el agarre de los mismos. ✓ Contrastes en los materiales: Por ejemplo; El plato de un color diferente al de la taza (útil para baja visión). ✓ Realizar adaptaciones a algunas prendas de vestir (emplear velcro, botones grandes, anillas en cremalleras) para facilitar la independencia. Esta por ejemplo se puede sugerir para el hogar) zapatos con velcro en lugar de cordones. ✓ Construir tableros o agendas visuales de anticipación de las rutinas o actividades. O utilizar objetos de referencia que le anticipen al niño qué va a suceder. ✓ Atriles para favorecer la escritura y la lectura. ✓ Diccionarios para la comprensión de emociones o situaciones con doble sentido. ✓ En caso de dar alimentación, vasos con manijas de diferentes formas, cubiertos con el mango engrosado, platos antideslizantes, etc. ✓ Adaptaciones para el agarre del lápiz. (Por ejemplo: con espuma en contorno, con una pelota de espuma, etc).
-------------------	---

“ARTÍCULO 2.3.3.3.6. Promoción Escolar.” Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento



educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Con base en el artículo anterior, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, establece que, frente a la promoción de estudiantes con discapacidad, el porcentaje de faltas injustificadas para la reprobación del año escolar no deberá exceder del 30%.

ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Para los estudiantes que presenten un coeficiente intelectual superior, debidamente justificado por un especialista, se aplicará el Decreto 366 de 2009, Artículo 8°. Atención a estudiantes con altas capacidades y talentos excepcionales, el cual estipula que los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades. Estimular y hacer un reconocimiento cuando existan estudiantes con este tipo de capacidades.

ARTICULO 5 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

- 5.1. Comprometerse a cumplir de manera consciente y responsable con la Constitución Política, la Leyes, los Reglamentos, las Normas Jurídicas y cumplir con el Manual de Convivencia Escolar, desde el día de la matrícula hasta la finalización del año escolar.
- 5.2. Cumplir puntualmente con las clases y actividades programadas por la Institución.
- 5.3. Adquirir los elementos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- 5.4. Dedicar el tiempo necesario para obtener los aprendizajes académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares.
- 5.5. Realizar todas las actividades pedagógicas programadas en el año escolar; en caso de no hacerlo, presentar justificación oportunamente para presentar dichas actividades.
- 5.6. Los hombres deben portar el uniforme de diario de la siguiente manera: Pantalón gris, camisa polo blanca manga corta con el escudo bordado de la Institución (sin estampados), en el lado izquierdo, chaqueta gris con blanco acorde al diseño establecido en la Institución con el escudo en el lado izquierdo, medias blancas y zapatos negros en cuero colegial de cordón.
- 5.7. Los hombres deben portar el uniforme de gala de la siguiente manera: camisa elegante blanca manga larga en lino, corbata azul oscuro, pantalón del diario, medias blancas y zapatos negros en cuero colegial de cordón. Solo se portará en fechas o celebraciones especiales y/o cuando sea autorizado.



- 5.8. Los hombres deben portar el uniforme de educación física de la siguiente manera: blanca cuello redondo con el escudo de la Institución bordado (sin estampados) en el lado izquierdo, pantaloneta negra, sudadera acorde al diseño establecido en la Institución, medias blancas y tenis blancos (este será portado únicamente el día de educación física, actividades deportivas - recreativas y en el área de artística).
- 5.9. Las mujeres deben portar el uniforme de diario de la siguiente manera: Camisa polo blanca manga corta, con el escudo de la institución bordado (sin estampados) en el lado izquierdo, chaqueta gris con blanco acorde al diseño establecido en la institución con el escudo en el lado izquierdo, falda jardinera: (sin peto y sin tirantes), con dos carteras y pliegues, con cuatro botones, con medida de altura al centro de la rodilla, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros en cuero colegial de cordón.
- 5.10. Las mujeres deben portar el uniforme de gala de la siguiente manera: Camisa elegante blanca manga larga en lino, corbata azul oscuro, jardinera del diario, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros en cuero colegial de cordón. Solo se portará en fechas o celebraciones especiales y/o cuando sea autorizado.
- 5.11. Las mujeres deben portar el uniforme de educación física de la siguiente manera: Camiseta blanca cuello redondo con el escudo de la Institución en el lado izquierdo, short negro, sudadera gris con blanco acorde al diseño establecido en la Institución, chaqueta con el escudo en la lado izquierdo, medias blancas y tenis blancos (este será portado únicamente el día de educación física, actividades deportivas - recreativas y en el área de artística).
- 5.12. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido anteriormente en el presente pacto de convivencia, conforme al horario de clases, cuidando su aseo, presentación personal, sin portar piercings en la nariz, labios, cejas y cualquier parte del cuerpo que sea visible, gorras, guantes, exceso de manillas y modas que llamen la atención como crestas, cabello largo para los hombres, maquillaje exagerado, tintes extravagantes (verde, azul, rojo intenso, violeta, fucsia) en el cabello, no portar tatuajes visibles ni modas que dañen la estética del uniforme o llamen la atención y que vayan en contra de la identidad de la persona.
- 5.13. Respetar y acatar los reglamentos y normas establecidas para la utilización de los servicios que presta la Institución, tales como: restaurante escolar, biblioteca, laboratorio, sala de informática, aula museo, cafetería, sala de audiovisuales, sala de profesores y demás dependencias de la institución.
- 5.14. Aprovechar en forma responsable y consciente el tiempo libre durante la jornada escolar.
- 5.15. Asistir y participar en las actividades académicas, culturales, científicas, sociales, religiosas, deportivas y recreativas que programe la Institución dentro y fuera de ella.
- 5.16. Justificar por escrito las ausencias a las actividades pedagógicas y culturales establecidas por la Institución, mediante la firma presencial por parte del



- acudiente, en el formato establecido (el día que el estudiante se reintegre a clases). En el caso de que la inasistencia sea por un día, no se requiere una justificación médica; por el contrario, después de dos o más días, deberá presentar los soportes correspondientes según el caso.
- 5.17. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los lugares programados para cada actividad.
 - 5.18. Portar permanentemente, elementos de aseo personal tales como: papel higiénico, toallas de manos, peineta, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros.
 - 5.19. Ser responsable de su comportamiento dentro y fuera de la Institución, demostrando su formación integral.
 - 5.20. No consumir sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución
 - 5.21. Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la Institución.
 - 5.22. Cuidar y valorar los recursos existentes en la Institución, en caso de dañarlos debe reparar o reponer el material dañado o destruido.
 - 5.23. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución y, en consecuencia, interesarse por la presentación, conservación de la planta física y los elementos que se encuentren en: biblioteca, aula museo, aula de informática, restaurante escolar, salones múltiples, aulas de clase, oficinas, áreas deportivas y servicios sanitarios.
 - 5.24. No arrojar basuras al piso, no escribir ni rayar en muros, salones, puertas, además dejar el aula correspondiente en perfecto orden y aseo.
 - 5.25. En caso de retiro de la Institución cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo con todas las dependencias y firmar junto con el padre de familia el acta de retiro.
 - 5.26. Demostrar los valores de: respeto, cooperación, lealtad, honestidad, solidaridad, tolerancia y comprensión con todas las personas tanto dentro de la Institución como fuera de ella.
 - 5.27. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva y evitar cualquier tipo de violencia, bullying, calumnia, injuria, escándalos, insultos, riñas, que atenten contra la dignidad de la persona.
 - 5.28. Respetar y acatar sugerencias de las directivas, docentes y administrativos de la Institución y cuando haya algún reclamo, seguir el protocolo que se describe en el presente Manual de Convivencia.
 - 5.29. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
 - 5.30. No adulterar documentos o hacer uso de documentos de identidad ajenos.
 - 5.31. No atentar contra el prestigio y el buen nombre de la Institución particularmente, participando en actos colectivos de desorden social.
 - 5.32. No sobornar a los docentes con el fin de obtener mejoramiento o modificación en las evaluaciones.
 - 5.33. No portar armas, elementos corto punzantes tales como, cuchillos, bisturí (excepto en actividades académicas) y/o navajas, o armas de fuego o material pornográfico a través de diferentes medios y otros elementos que afecten la integridad del ser humano.



- 5.34. No realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación a cualquiera de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- 5.35. No hacer demostraciones afectivas exageradas con otros estudiantes y/o docentes tales como, sentarse en las piernas de las o los compañeros y besos exagerados en el aula de clase, que afecten la convivencia dentro de la Institución y las actividades programadas por la misma.
- 5.36. Recibir y aprovechar el alimento que proporciona el programa PAE en horas del descanso y cuidar el menaje que se utiliza en el mismo.
- 5.37. Usar el uniforme exclusivamente dentro de la Institución y en actividades programadas por la misma.
- 5.38. Consumir alimentos (mecato, frutas y cualquier alimento externo al proporcionado por el PAE) afuera del aula de clase.
- 5.39. Aceptar y colaborar con actividades propuestas por los compañeros que conforman el Consejo Estudiantil, Personero, Contralor estudiantil y Comités de Aula.
- 5.40. Desempeñarse con responsabilidad, dignidad y decoro en las actividades que represente a la Institución, portando el uniforme correspondiente.
- 5.41. Tener un buen comportamiento en actos académicos, culturales, religiosos, deportivos, sociales y recreativos programados dentro y fuera de la Institución.
- 5.42. Entregar en perfectas condiciones el pupitre asignado, al final del año escolar.
- 5.43. No traer a la institución objetos o elementos que no sean para el aprendizaje. La institución no se hace responsable por pérdida o daño.
- 5.44. Utilizar de forma adecuada el celular en horas de clase como medio de trabajo, bajo la supervisión y autorización del docente.
- 5.45. Presentar de forma clara, completa y oportuna, demostrando originalidad, interés y responsabilidad en el desarrollo de actividades escolares y trabajos realizados en la institución y en la casa.
- 5.46. Realizar una autoevaluación consciente, sincera y coherente de acuerdo a su desempeño académico, comportamiento y presentación personal.
- 5.47. Usar adecuadamente los grupos de WhatsApp establecidos para información académica y relacionada con las actividades de la institución.

ARTICULO 6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.

La Institución Educativa “Santa Rosa de Lima”, estimula a los estudiantes que sobresalgan en rendimiento académico y comportamiento designándolos para izar el pabellón Nacional al finalizar cada periodo en la entrega de boletines, cuando haya celebraciones especiales, representar a la Institución en diferentes eventos, participación en caminatas, menciones de honor, medallas, trofeos y otros que el Consejo Directivo y Académico determinen.

Los estímulos para grado undécimo serán entregados en el acto de graduación del año escolar a los estudiantes que se destaquen en los siguientes aspectos:

- 6.1. Rendimiento académico, con desempeño superior o alto.
- 6.2. Comportamiento superior.



- 6.3. Colaboración.
- 6.4. Compañerismo.
- 6.5. Participación en actividades culturales, científicas y deportivas.
- 6.6. Al mejor bachiller académico.
- 6.7. Al mejor ICFES (siempre y cuando superen un promedio de 55 puntos en cada área evaluada)
- 6.8. Esfuerzo y superación.
- 6.9. Perseverancia.

ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

Los derechos de los Directivos docentes y Docentes están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política, El Estatuto Docente 2277 y 1278, el Código Disciplinario Único, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y otras normas vigentes.

- 7.1. Todo directivo docente y docente de la Institución tiene derecho hacer respetado en su integridad personal y a disculparse individual o colectivamente ante la persona o personas que haya ofendido.
- 7.2. Todo directivo docente y docente tiene derecho a conocer los informes que el Consejo Directivo y Académico realicen ante las secretarías de Educación Departamental y Municipal cuando haya presentado anomalías en su trabajo.
- 7.3. El directivo docente y docente afectado por cualquier informe tiene derecho hacer sus descargos y presentar las pruebas que sean pertinentes.
- 7.4. Cuando se presentan anomalías con un directivo docente y docente, antes de hacer informes escritos, el profesor tiene derecho a dialogar con el Consejo Directivo, Académico y con directivos docentes en forma privada y dentro de las oficinas correspondientes.
- 7.5. Elegir y ser elegido en los cargos dentro del Gobierno Escolar.
- 7.6. Los directivo docente y docente tienen derecho a conocer y participar con antelación sobre las temáticas a tratar en los consejos para aportar con ideas que serán llevadas por nuestros representantes.
- 7.7. Recibir capacitaciones en cuanto a los temas acordes a su área de desempeño y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TICs
- 7.8. Se le respeta la jornada laboral establecida.
- 7.9. Recibir de manera oportuna toda la información relacionada al trabajo pedagógico.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

Los Deberes de los y las Docentes, están consagrados en la Constitución Política, El Estatuto Docente 2277 de 1979 y 1278 de 2002, el Código Disciplinario Único, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras normas vigentes.

Las situaciones o hechos descritos en las causales para la intervención en lo relacionado con los estudiantes, significan también deberes y compromisos para los Docentes de la Institución.



Para aclarar las dudas y las posibles contradicciones e inconsistencias legales y demás eventos que se puedan presentar y no estén explicadas en las causales para la intervención de los diferentes estamentos, se acogerán en lo dispuesto en la Constitución Política, Ley 715, Ley General de Educación, Código laboral, Código Disciplinario Único y demás normas legales vigentes.

- 8.1. El primer deber de los docentes es respetar los derechos de los demás, sin abusar de los suyos.
- 8.2. Programar oportunamente y organizar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
- 8.3. Orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad.
- 8.4. Participar en la realización de las actividades del proceso de aprendizaje.
- 8.5. Presentar al finalizar cada periodo académico, el registro de aprendizaje.
- 8.6. Presentar al Consejo Académico informes del rendimiento académico y formativo de los estudiantes a su cargo.
- 8.7. Informar los casos de mal comportamiento y bajo rendimiento académico a los orientadores de grado.
- 8.8. Ejercer la Orientación de grado cuando le sea asignada.
- 8.9. Participar en los comités y Consejos en que sea requerido.
- 8.10. Cumplir con la asignación académica y el horario establecido, de 6 horas en el establecimiento educativo y 2 horas opcionales de trabajo independiente.
- 8.11. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.
- 8.12. Asistir a capacitaciones y socializarlas con los compañeros.
- 8.13. Atender a los padres, madres de familia o cuidadores en horarios de atención establecidos.
- 8.14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo y devolverlos oportunamente y en buen estado.
- 8.15. No abandonar o suspender sus labores sin justificación o sin autorización previa.
- 8.16. Asistir a la entrega de boletines evaluativos en cada periodo, con el fin de informar a los padres, madres de familia o cuidadores, de los desempeños o dificultades en la formación integral de los estudiantes.
- 8.17. El orientador de grado debe presentar un informe detallado del rendimiento académico y comportamiento del grupo que tiene a su cargo, realizando las respectivas recomendaciones.
- 8.18. Asistir puntualmente a la jornada laboral.
- 8.19. Firmar el control de asistencia diario y registrar las ausencias de estudiantes.
- 8.20. Respetar las decisiones democráticas que se hayan tomado en la Institución.
- 8.21. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación y respeto a los símbolos patrios e Institucionales.
- 8.22. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones de su cargo.



- 8.23. Actuar con imparcialidad y justicia, en el ejercicio de su cargo con todos los estamentos educativos.
- 8.24. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
- 8.25. Solicitar permiso por escrito con anticipación en los casos que sea posible y/o justificar su inasistencia el día que se reintegre a la Institución.
- 8.26. Participar en la elaboración y ejecución de los planes de actividades correspondientes a cada comité de área, gestiones, proyectos pedagógicos y actividades complementarias.
- 8.27. Tratar con respeto y cortesía a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 8.28. Revisar y corregir **diariamente** tareas, trabajos y talleres asignados a los estudiantes.
- 8.29. Dar a conocer oportunamente el resultado de la evaluación de actividades curriculares realizadas por los estudiantes.
- 8.30. Entregar al estudiante las evaluaciones escritas, orales, talleres, máximo a los cinco días hábiles, para su respectiva retroalimentación.
- 8.31. Planear y orientar las actividades de nivelación en forma permanente para que el estudiante supere sus dificultades.
- 8.32. Utilizar diferentes estrategias metodológicas que permitan al estudiante construir su conocimiento y fortalecer su formación integral.
- 8.33. Asistir y colaborar en las reuniones y actividades que programe la Institución con el fin de integrarse a la Comunidad Educativa.
- 8.34. No consumir licor, cigarrillo y sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo.
- 8.35. Propiciar un ambiente escolar agradable, decorado, limpio y sano para una mejor convivencia social.
- 8.36. Tratar con respeto, cultura y buenos modales a todo el personal que hace parte de la Comunidad Educativa.
- 8.37. Al presentarse quejas o reclamos, hacerlos de forma respetuosa y adecuada, en el lugar propicio y con la persona implicada, sin dar a conocer el problema a las demás personas que conforman la Comunidad Educativa.
- 8.38. Reconocer sus errores presentando disculpas y tratando en lo posible de no volverlos a cometer.
- 8.39. Al presentarse algún conflicto en la Comunidad Educativa, atenderlo inmediatamente teniendo en cuenta el protocolo establecido.
- 8.40. Respetar las individualidades.
- 8.41. Acatar las normas del Manual de Convivencia.
- 8.42. Las sanciones pedagógicas deben orientarse hacia la formación integral de los estudiantes.
- 8.43. Respetar los derechos de los estudiantes.
- 8.44. Responsabilizarse de que los estudiantes hagan buen uso de los materiales que se encuentran en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- 8.45. Trabajar en armonía con los compañeros de las sedes de la Institución.



- 8.46. Entregar los libros reglamentarios de acuerdo a los plazos y planes implementados.
- 8.47. No tomar las oficinas como lugares de desorden y recreación en jornadas de trabajo y fuera de ella.
- 8.48. Contar con las herramientas digitales y la conectividad necesaria para desarrollar teletrabajo pedagógico, en caso de ser necesario.
- 8.49. Realizar la flexibilización curricular (PIAR) de acuerdo a las barreras presentadas por estudiantes que se encuentran en el programa de inclusión.
- 8.50. Explicar las actividades y evidencias de la clase de forma clara y sencilla.
- 8.51. Actualizarse en el manejo de herramientas tecnológicas.
- 8.52. Estar atento a las informaciones que provienen de diferentes medios o entidades y que tienen relación con nuestro quehacer pedagógico.
- 8.53. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad, cuando sea necesario.
- 8.54. Entregar de manera oportuna la información requerida y acordada por la institución y la SED.
- 8.55. Revisar y hacer cumplir el uso adecuado del uniforme y el no uso de los accesorios no permitidos, con los estudiantes.
- 8.56. Asistir con una adecuada presentación personal, cuidando su aseo, sin portar piercings en la nariz, labios, cejas y cualquier parte del cuerpo que sea visible, gorras, guantes, exceso de manillas y modas que llamen la atención como crestas, cabello largo para los hombres, maquillaje exagerado, tintes extravagantes (verde, azul, rojo intenso, violeta, fucsia) en el cabello, no portar tatuajes visibles ni modas que llamen la atención y que vayan en contra de la identidad de la persona.
- 8.57. No hacer demostraciones amorosas con estudiantes, padres, madres de familia o cuidadores y/o otros docentes tales como, cogerse de la mano, besos o cualquier tipo de demostración afectiva exagerada, que afecte la convivencia dentro de la Institución y las actividades programadas por la misma.
- 8.58. Demostrar los valores de: respeto, cooperación, lealtad, honestidad, solidaridad, tolerancia y comprensión con todas las personas tanto dentro de la Institución como fuera de ella.
- 8.59. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva y evitar cualquier tipo de violencia, bullying, calumnia, injuria, escándalos, insultos, riñas, apodos, que atenten contra la dignidad de la persona.
- 8.60. Llamar a los estudiantes por su nombre, evitando cualquier tipo de sobre nombre o adjetivos despectivos, que ofendan y vayan en contra de la dignidad del estudiante.
- 8.61. No hacer ningún tipo de comparaciones y/o discriminaciones a los estudiantes, independientemente de su rendimiento académico y comportamiento, así como también, sus habilidades o destrezas.
- 8.62. Hacer un buen uso del celular en horas de clase, evitando su uso en las reuniones de docentes.

- 8.63. Atender con respeto y atención a los padres, madres de familia y cuidadores cuando ellos requieran de alguna información referente al estudiante.

ARTICULO 9. DEBERES DEL RECTOR.

- 9.1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 9.2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, administrativos y servicios generales, garantizando el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el buen funcionamiento.
- 9.3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
- 9.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, entidades gubernamentales, ONG y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 9.5. Establecer diversos canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 9.6. Implementar las TIC en favor del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- 9.7. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
- 9.8. Facilitar un ambiente pedagógico estableciendo el gobierno democrático de la organización Institucional, donde permita: la participación, la representación, el diálogo y la concertación para la toma de decisiones sobre el quehacer educativo.
- 9.9. Investigar las características culturales, de los problemas políticos y económicos del contexto social donde está ubicada la Institución.
- 9.10. Analizar y conciliar en las convergencias y divergencias de los saberes y espacios pedagógicos.
- 9.11. Crear un ambiente laboral adecuado y de compromiso cívico con la Comunidad.
- 9.12. Promover acciones escolares que enriquezcan la formación pedagógica de los educadores, privilegiando la autonomía.
- 9.13. Dinamizar grupos interdisciplinarios para el análisis de los problemas que se presenten en la Institución.
- 9.14. Procurar una dirección democrática que enfatice el trabajo en equipo.
- 9.15. Promover entre los integrantes de la comunidad educativa un sentido de pertenencia e identificación con la misión y visión de la Institución.
- 9.16. Recepcionar la información necesaria y enviarla oportunamente a la entidad que la requiera.
- 9.17. Mantener informada a la comunidad educativa por el medio más adecuado en cuanto a las orientaciones de todo proceso pedagógico y administrativo de la institución.

ARTICULO 10. DEBERES DE LOS ORIENTADORES DE GRADO.

- 10.1 Liderar una educación ética-moral para fortalecer las demás acciones



- educativas; actuar como orientadores, consejeros, y líderes positivos, para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del estudiante.
- 10.2. Responsabilizarse por el orden y disciplina en las formaciones y demás actividades programadas por la Institución.
 - 10.3. Organizar los comités de grado, la elección de monitores y demás acciones que encaminen la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y las actividades curriculares.
 - 10.4. Presentar plan de acción de las actividades anuales que se desarrollarán en el grado que deberá ser concertado oportunamente con estudiantes y padres, madres de familia y cuidadores.
 - 10.5. Conciliar en las dificultades que se presenten con los estudiantes dentro y fuera de la Institución en el orden académico y de convivencia.
 - 10.6. Realizar seguimiento sobre situaciones individuales o grupales que afectan la convivencia escolar y concertar posibles soluciones. En caso de no ser posible la solución remitir el caso al Orientador(a) escolar.
 - 10.7. Entregar en cada periodo boletines a padres de familia con el fin de orientarlos y enterarlos sobre el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
 - 10.8. Diligenciar el libro de Procesos Formativos del estudiante.
 - 10.9. Convocar a reunión de Padres de Familia cuando lo crea oportuno.
 - 10.10. Motivar la buena presentación, aseo de sus estudiantes y del salón de clase.
 - 10.11. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad, en caso de ser necesario.
 - 10.12. Servir de intermediario para la comunicación entre docente, padre, madre de familia o cuidadores y estudiante.
 - 10.13. Mantener informados a los estudiantes de las diferentes actividades y decisiones de la institución u otras entidades.

ARTICULO 11. DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.

- 11.1. Identificar necesidades educativas especiales en los estudiantes y asesorar a: profesores, padres, madres de familia y cuidadores, como también a los propios implicados para establecer unas acciones que den continuidad al rendimiento y a la evolución académica y formativa de los estudiantes.
- 11.2. Definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el seguimiento a los estudiantes que requieran una orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.

- 11.3. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- 11.4. Brindar lineamientos o sugerencias específicas, con el objeto de generar procesos de cambio basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
- 11.5. Estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- 11.6. **Ofrecer orientación socio ocupacional.** Los orientadores educativos informan a los estudiantes sobre las distintas opciones de estudio, especializaciones y opciones laborales que encajan mejor con las particularidades de cada estudiante y sus proyectos de vida.
- 11.7. **Diseñar proyectos de formación complementaria.** Estas formaciones responden a seminarios sobre drogodependencia, acoso escolar (bullying), educación sexual, machismo o enfermedades de transmisión sexual, entre otros temas afines.
- 11.8. **Elaborar el plan de adaptación a la diversidad** y no solo eso, sino también velar por qué se cumplan y se respeten los derechos de todos los estudiantes.
- 11.9. **Mejorar la convivencia dentro de la institución educativa.** Aunque la función del docente orientador se centra sobre todo en los estudiantes,



también debe velar por una buena convivencia entre docentes, madres y padres, cuidadores y personal de mantenimiento, entre otros.

- 11.10. Favorecer en el proceso de integración educativa en los estudiantes nuevos.
- 11.11. Realizar un seguimiento personalizado del aprendizaje de los estudiantes.
- 11.12. Facilitar la transición entre las distintas etapas educativas.
- 11.13. Mitigar la deserción escolar y promover la reinserción escolar.

ARTICULO 12. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

El Estado a través del decreto 2277 de 1979, en los artículos 37 a 43 establece como estímulos los siguientes:

La Institución Educativa "Santa Rosa de Lima" exaltarán el desempeño eficiente, las cualidades personales y el espíritu investigativo de todo el personal que labora en el Plantel. Estos estímulos pueden ser:

- 12.1. Facilitar las condiciones laborales para que los docentes y administrativos puedan disfrutar de los beneficios y estímulos consagrados en las normas legales vigentes o los que otorguen la dirección de la Institución.
- 12.2. Programar actividades para resaltar el día del trabajador Santa Rosa de Lima.
- 12.3. Programar actividades para resaltar el día del maestro Santa Rosa de Lima
- 12.4. Después de cada actividad el docente y docentes serán felicitados públicamente en reconocimiento a las labores significativas realizadas.
- 12.5. Al comienzo y al final de cada año escolar se realizará una reunión de Integración del personal docente y administrativo.
- 12.6. Resaltar el trabajo destacado de los directivos docentes y docentes durante el año escolar bajo los criterios y parámetros que fije el Consejo Directivo.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y DE SERVICIOS GENERALES.

Al igual que el personal docente, los Administrativos y de Servicios Generales tienen derecho a todo lo estipulado en la Constitución Política Colombiana de 1991 y en el Código sustantivo del trabajo.

- 13.1. Participar de los programas de capacitación y actualización a los que sean convocados por los entes gubernamentales o delegados por la institución.
- 13.2. Obtener los permisos respectivos de acuerdo a sus necesidades.
- 13.3. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones de origen social y racial.
- 13.4. Tiene derecho a ser respetado en su integridad personal
- 13.5. Tiene derecho a conocer los informes que se realicen frente a situaciones



- laborales para presentar sus descargos y pruebas que sean pertinentes.
- 13.6. Antes de que se le haga un informe escrito tiene derecho a dialogar con sus superiores inmediatos en forma privada y dentro de las oficinas correspondientes.
 - 13.7. Participar en la toma de decisiones y actividades que programe la Institución.
 - 13.8. A ser evaluados con objetividad e imparcialidad.
 - 13.9. Tener acceso a las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las funciones asignadas.
 - 13.10. Recibir la información clara y oportuna sobre actividades a desarrollar.

ARTICULO 14. DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

El desempeño de los auxiliares administrativos, estará sujeto a la ubicación que por necesidad de servicios, inmediatamente le asigne el Rector del establecimiento.

- 14.1. Planear, programar y ejecutar las actividades de su dependencia.
- 14.2. Fortalecer y apoyar las actividades administrativas de la Institución
- 14.3. Cumplir con las funciones de almacenista, llevando el Inventario de elementos devolutivos y de consumo de la Institución.
- 14.4. Atender al público de manera cordial brindando información clara y oportuna.
- 14.5. Elaborar listado de estudiantes, docentes y personal en general.
- 14.6. Elaborar la correspondencia general.
- 14.7. Elaborar los formatos necesarios para la prestación, control y seguimiento del uso de los recursos educativos.
- 14.8. Llevar actualizado el archivo de la Institución y los demás que establezca la norma.
- 14.9. Entregar información actualizada de la dependencia asignada, cuando sea necesario.
- 14.10. Conocer, cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad, cuando sea necesario.
- 14.11. Trabajar en equipo y de manera armónica con todos los estamentos de la institución.
- 14.12. Cumplir con las demás funciones que se le asigne de acuerdo a las necesidades administrativas de la Institución.
- 14.13. Disculparse individual o colectivamente ante la persona o personas que haya ofendido.
- 14.14. Cumplir con el horario establecido, de 8 horas diarias, de 7 am a 3 pm.

ARTICULO 15. DEBERES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

El desempeño de los auxiliares de Servicios Generales, estará sujeto a la ubicación, que, por necesidad de servicios, inmediatamente le asigne el Rector del establecimiento.

- 15.1. Realizar la limpieza y desinfección general de todas las dependencias e instalaciones de la Institución.



- 15.2. Observar el cumplimiento de las normas que, en materia de bioseguridad y prevención de accidentes, establezca la institución.
- 15.3. Cuidar todos los materiales que estén bajo su responsabilidad.
- 15.4. Ser amables con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 15.5. Estar pendiente de todas y cada una de las funciones pertinentes al cargo.
- 15.6. Colaborar en todas las actividades complementarias que realice la Comunidad Educativa.
- 15.7. Organizar las dependencias de la institución a su cargo.
- 15.8. Informar de alguna novedad ocurrida en la dependencia a su cargo.
- 15.9. Realizar la impresión y fotocopia de trabajos y documentos que se necesite.
- 15.10. Controlar la entrada de personas que ingresan a la institución, con una justificación válida.
- 15.11. Las demás funciones que se le asigne de acuerdo a su cargo.
- 15.12. Cumplir con el horario establecido, de 8 horas diarias, de 7 am a 3 pm.

ARTICULO 16. DEBERES DEL CONSERJE.

- 16.1. Apoyar en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo.
- 16.2. Apoyar en la limpieza de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo.
- 16.3. Prestar el cuidado adecuado a los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo, en caso de daño o pérdida atribuible al contratista este responderá civil y penalmente según fuere el caso.
- 16.4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 16.5. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el rector y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- 16.6. Informar al rector en caso de pérdida o daño de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo, con el fin de tomar las acciones pertinentes.
- 16.7. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne el rector en cumplimiento del objeto contractual.
- 16.8. Asistir a las reuniones programadas por la Institución, cuando se requiera su presencia.
- 16.9. Cumplir con el horario establecido, de 8 horas diarias, de 7 am a 3 pm.

ARTICULO 17. DEBERES DEL CELADOR

- 17.1. Salvaguardar bienes muebles del establecimiento educativo para garantizar el buen desarrollo de las actividades académicas.
- 17.2. Custodiar y cuidar los bienes muebles que por razón de su empleo le deleguen.
- 17.3. Impedir, evitar y salvaguardar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilidades indebidas de los bienes muebles, de conformidad con los fines para los que han sido destinados.
- 17.4. Poner en conocimiento al rector y de manera oportuna las novedades



presentadas durante el turno de la dependencia donde ejerza su función para que la administración tome las medidas pertinentes.

17.5. Cumplir con el horario establecido, de 10 horas diarias, de 8 pm a 6 am.

ARTICULO 18. ESTÍMULOS PARA LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y DE SERVICIOS GENERALES.

Para el personal administrativo los estímulos están consagrados en el Decreto 1950 de 1973, artículo 169 y son los siguientes:

18.1. Felicitación verbal por el buen desempeño de sus funciones con anotación a la hoja de vida.

18.2. Facilitar las condiciones laborales para que adelanten estudios.

18.3. Resaltar el trabajo destacado durante el año escolar bajo los criterios y parámetros que fije el Consejo Directivo.

18.4. Felicitar a los administrativos de la Institución en sus días especiales.

ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR EL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONSERJE Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

19.1. Las faltas, sanciones y conducto regular están contempladas en la Ley 734 del 5 de febrero del 2002, por la cual se expide el código disciplinario único.

19.2. El procedimiento para corregir faltas y emitir sanciones para el personal administrativo y de servicios generales se basa en las normas vigentes Ley 734 del 5 de febrero del 2002 y ley 80 de contratación laboral colombiana.

19.3. Informar las faltas mediante un informe escrito, remitiendo el caso a los organismos de control competentes y control interno de la gobernación, según el caso.

ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

20.1. Participar en la elaboración y evaluación del PEI, Pacto para la convivencia, sistema institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes y Plan de acción del grado.

20.2. Acompañar el proceso formativo de los estudiantes.

20.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

20.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de formación integral de sus hijos e hijas.

20.5. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.

20.6. Ser atendidos de manera adecuada y oportuna por el Rector, el personal docente, auxiliares administrativos, servicios generales y conserje.



- 20.7. Derecho a expresar su opinión sin discriminación de raza, religión, condición social, política y género.
- 20.8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del Plantel.
- 20.9. Conocer oportunamente el seguimiento disciplinario de sus hijos e hijas.
- 20.10. Recibir la colaboración a tiempo en los aspectos académicos y formativos de los diversos estamentos del Plantel Educativo.
- 20.11. Elegir y ser elegido para conformar el Consejo Directivo, la Junta de Padres de Familia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar y el Comité de Alimentación Escolar CAE.
- 20.12. Recibir la información veraz y oportuna sobre el cumplimiento del trabajo de sus hijos.
- 20.13. Conocer el protocolo de bioseguridad de la institución, en caso de ser necesario.

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

- 21.1. Participar en la elaboración y evaluación del PEI, Pacto para la convivencia, Comité de convivencia escolar, Comité de Evaluación y Promoción, sistema institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes y plan de acción del grado.
- 21.2. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes.
- 21.3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos e hijas.
- 21.4. Analizar los informes periódicos de sus hijos e hijas y apoyo en el proceso.
- 21.5. Proporcionar a sus hijos e hijas todos los elementos indispensables para el proceso educativo.
- 21.6. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la Institución o cuando se requiera de su presencia.
- 21.7. Velar por la asistencia, comportamiento, rendimiento académico y buena presentación personal de sus hijos e hijas.
- 21.8. Presentar justificación escrita de las faltas de asistencia o retardos a reuniones y actividades programadas por la Institución. En caso de inasistencia sin justificación válida (constancia médica, fallecimiento de un familiar en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y/o citación judicial), deberá pagar una multa económica equivalente a un jornal de trabajo diario.
- 21.9. Responsabilizarse de la formación integral de sus hijos e hijas en concordancia, con los lineamientos establecidos por la Constitución Política y normas educativas vigentes.
- 21.10. Colaborar y participar en todas las actividades complementarias que programe la Institución y la junta de Padres de Familia, que garanticen el bienestar estudiantil.
- 21.11. Dar un trato cortés a los integrantes de la Comunidad Educativa.



- 21.12. Orientar y propiciar a sus hijos e hijas un ambiente adecuado, que les permitan cumplir con sus deberes escolares.
- 21.13. El acudiente debe asumir con responsabilidad la representación del estudiante, siempre y cuando tenga las condiciones físicas y mentales para hacerlo.
- 21.14. El padre, madre de familia o cuidador, debe asumir con responsabilidad la presentación personal de su hijo o hija (uniforme, útiles escolares, elementos de aseo)
- 21.15. Al finalizar el año escolar es obligación del padre, madre de familia y/o acudiente, estar a paz y salvo por todo concepto en la Institución (multas, reparación de daños o pérdida de elementos escolares de responsabilidad del estudiante).
- 21.16. Asumir con responsabilidad el cargo cuando sea elegido para el Consejo Directivo, Junta de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar, comité de alimentación escolar CAE, en caso contrario justificar debidamente la no aceptación.
- 21.17. Inculcar en sus hijos e hijas el respeto y el aprecio por sí mismo, por las personas, por los valores, cultura, la Patria y la Religión.
- 21.18. Brindar a sus hijos e hijas confianza y amistad desde temprana edad, para fomentar el diálogo familiar y con las demás personas con quienes se relacionen.
- 21.19. Guiar y orientar en sus acciones, decisiones y en su libertad para lograr que sus hijos e hijas sean responsables ante cualquier actividad a la cual tenga que enfrentarse.
- 21.20. Fomentar la obediencia para que ellos cumplan con los deberes: familiares, educativos y comunitarios.
- 21.21. Ser solidarios y tolerantes con las personas y con el trabajo que se realice dentro de la Comunidad Educativa.
- 21.22. Informar y legalizar el retiro de sus hijos e hijas.
- 21.23. Revisar y acompañar el desarrollo de las actividades realizadas en cada asignatura.
- 21.24. Mantener actualizada la información del contacto telefónico con la institución.
- 21.25. Dar aviso oportuno a la institución cuando su hijo e hija presente problemas de salud.
- 21.26. Propiciar la puntualidad de sus hijos e hijas en la asistencia y entrega de trabajos requeridos por la institución.
- 21.27. Cuando visite la institución cumplir con los protocolos de bioseguridad antes de su ingreso en caso de presentar síntomas de gripa (tapabocas).
- 21.28. Dar a sus hijos e hijas en el hogar un ambiente afectivo, seguro y de respeto.

CAPITULO IV. PACTOS DE CONVIVENCIA

Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para promover la convivencia escolar.



Pactos	Indicadores	Frecuencia de evaluación
Los y las integrantes de la comunidad educativa acuerdan expresar sus inconformidades con respeto acudiendo al diálogo como la forma adecuada para solucionar conflictos	<p>Conflictos escolares resueltos mediante el diálogo</p> <p>Conflictos escolares resueltos mediante el diálogo en el año/ # de conflictos escolares en el año x100 = %</p>	Al finalizar el cuarto periodo
Los y las integrantes de la comunidad educativa acuerdan que prevalecerá el buen trato entre todos y todas fundamentado en el respeto por sí mismos y el respeto por el otro.	<p>Disminución de irrespeto y maltrato en eventos y actividades de la institución</p> <p># de situaciones de irrespeto y maltrato en el año presente/ # situaciones de irrespeto y maltrato del año anterior x 100 = %</p>	Al finalizar el cuarto periodo
Los docentes, directivos y administrativos corregirán el comportamiento de los estudiantes con un diagnóstico de TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) mediante la motivación y el apoyo sin necesidad de acudir al castigo	<p>Atención en casos de estudiantes con TDAH</p> <p># de casos de estudiantes con TDAH atendidos adecuadamente en el año / # total de casos de estudiantes con TDAH en el año x100 = %</p>	Al finalizar el cuarto periodo

CAPITULO V. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

ARTICULO 22. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En la Institución Educativa las leyes, las normas, las actividades disciplinarias y determinaciones para prevenir y mitigar los comportamientos inadecuados, deben estar acordes con la realidad del entorno socio cultural; tener por objetivos la práctica de los valores esenciales y la erradicación de los antivalores; propiciar la



socialización de todos los miembros de la Comunidad Educativa para buscar las interrelaciones armónicas internas y desempeño adecuado y equilibrado en la vida cotidiana, en este proceso, es primordial e importante el DERECHO A LA DEFENSA, lo cual garantiza la justicia, seriedad e imparcialidad en el proceso, utilizando métodos apropiados para superar los problemas y dificultades.

SITUACIONES TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Las situaciones tipo I son las siguientes:

1. Utilizar en horas no adecuadas aparatos, juegos electrónicos, celulares computadores personales, tabletas y revistas.
2. Mal comportamiento entendiéndose por esta toda conducta negativa, antisocial, perjudicial para sí mismo o para los demás en la formación general en comunidad, en actos solemnes, dentro o fuera de la institución educativa.
3. Realizar juegos o encuentros deportivos en lugares no destinados para ello, hacer un mal uso de los espacios lúdico deportivos del colegio.
4. No cumplir con las normas de comportamiento y el reglamento interno en los diversos espacios de la institución tales como, biblioteca, aulas de clase, aula museo, laboratorios audiovisuales, etcétera.
5. No informar oportunamente a los padres de familia o cuidadores de las situaciones o reuniones que requieran de su presencia a la institución educativa.
6. Utilizar el teléfono celular y otros medios tecnológicos similares en horas de clase.
7. Establecer diálogos con personas ajenas a la comunidad educativa dentro del plantel y en medio de la jornada académica pedagógica.
8. Alterar el ambiente de la clase con actos tales como gritar, silbar, hablar, susurrar, etcétera, en el interior de los salones o hacer ruido alguno en los pasillos de acceso a los mismos y otros sitios del colegio durante el tiempo de la jornada académica pedagógica.
9. Vender comestibles o cualquier otro artículo dentro de las instalaciones del plantel educativo con fines lucrativos personales.
10. Mal comportamiento o actitud en la oración o izada del pabellón nacional o en horas de orientación de grupo.
11. Pedir dinero prestado o regalado dentro de la institución a cualquier estudiante, personal administrativo, docente o de servicios generales.
12. Hablar reiterativamente con sus compañeros en medio de la clase o en las diversas jornadas académicas o pedagógicas.
13. Cobrar dinero o pagos de cualquier especie por realizar trabajos tareas u otras acciones.
14. Presentarse al colegio portando mal el uniforme, incompleto, sucio o asistir con el uniforme que no corresponde de acuerdo al horario establecido del uso de



uniformes y usar prendas no reglamentarias o uniformes que no corresponden al estudiante de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 artículo 5 del Manual de Convivencia.

15. Llegar tarde para el inicio de la jornada académica pedagógica.
16. Utilizar malas palabras dentro del plantel educativo y en actividades realizadas fuera de él.
17. Estar en el aula que no le corresponde según su horario de clases o actividades académicos pedagógicas.
18. Ausentarse del salón de clase sin la respectiva autorización.
19. Usar cualquier aparato electrónico que genere distracción en las actividades académicas, excepto equipos autorizados por el docente.
20. Referirse a otra persona con palabras inapropiadas, despectivas, utilizando un lenguaje soez, incluido el lenguaje corporal, gestual o apodos.
21. Exagerar las situaciones afectivas entre compañeros, que atente contra la moral, la autoestima y las buenas costumbres de la comunidad educativa como expresiones de afecto delante de sus compañeros dentro y fuera de las instalaciones de la institución mientras porten el uniforme.
22. Ingresar a los espacios de uso restringido como aulas, diferentes a su propio curso, oficinas administrativas, sala de profesores del colegio sin el consentimiento de los docentes o el rector.
23. Estar en el aula que no le corresponde según su horario de clases o actividades académico pedagógicas, o en el área de instrucción diferente a la que debe estar, sin permiso del docente titular de la clase del horario establecido.
24. Portar literatura o material pornográfico en revistas, medios audiovisuales, cámaras digitales, celulares, memorias USB o cualquier dispositivo electrónico.
25. Tomar, esconder y dañar los bienes y elementos de los demás compañeros, así como hacer mal uso de marcadores, útiles y papelería, en general.
26. No cumplir con las directivas y disposiciones que provengan del personal académico, administrativo, de servicios generales o de servicio de vigilancia.
27. Incumplir con los diversos compromisos académicos o comportamentales contemplados en el PEI, Manual de convivencia, circulares y actos administrativos.
28. Menospreciar o contrariar el proceso de formación integral que pretende la institución a través de conductas y comportamientos que así lo hagan ver.
29. Realizar préstamos de dinero, cobro de intereses de mora para un beneficio particular a miembros de la comunidad educativa.
30. El estudiante que a pesar del seguimiento que se le haya venido haciendo se niegue a cumplir los compromisos registrados en los formatos de seguimiento y observadores y que coinciden con las situaciones contempladas como leves o graves (**hasta tres actas de compromiso**), da lugar a inicio del proceso de sanciones pedagógicas a los padres de familia o cuidadores.



31. No cumplir con el compromiso pactado entre la institución, el estudiante y el padre o cuidador el día de la matrícula como también poseer correctivos pedagógicos reiterativos.
32. Todo acto de irrespeto o exageración en la confianza de la relación con los docentes, usando términos y actitudes desafiantes, soeces, peyorativos, entre otros.
33. Traspasar los límites de relaciones entre estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y servicios, a través de llamadas, mensajes de texto en los teléfonos móviles o correspondencia electrónica, entre otros.
34. Utilizar en beneficio propio el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa le hayan otorgado.
35. Negarse a asumir los costos y hacer el arreglo o reposición de los daños causados a los elementos de la institución.
36. Promover o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
37. Abusar de los bienes o elementos que le hayan sido entregados para su uso, custodia, transporte, administración o de cualquier otra manera que tengan acceso a ellos.
38. Hacer comentarios que menoscaben el prestigio o la disciplina de la institución.
39. Sobrepasar sin permiso los límites fijados por el docente.
40. El incumplimiento de las órdenes que afecte gravemente las actividades programadas por la institución educativa.
41. Aprovecharse de la propia autoridad para obtener del subalterno, préstamos.
42. Elevar peticiones en forma descomedida o irrespetuosa.
43. Recurrir ante terceros para obtener lo que se desea, contrariando la voluntad que expresa de la parte administrativa.
44. Inventar una enfermedad o exagerar una dolencia para eludir las clases.
45. Ocasionar por negligencia el extravío, la pérdida o daños de bienes de propiedad al servicio de la institución
46. Continuos retardos sin justificación por escrito por parte del padre de familia.
47. Hacer cualquier tipo de negociación, venta, compra o permuta con cualquier otro miembro de la comunidad.
48. Salir de la institución por sectores que no sea la puerta principal del mismo.
49. Presentar por escrito o verbalmente reclamaciones o peticiones colectivas contra los actos de los superiores, a la rectoría, sin cumplir con el conducto regular.
50. Concurrir uniformado, a lugares que no estén de acuerdo con la categoría del estudiante y el prestigio de la institución educativa.
51. Tratar al público en forma inculta o despótica.
52. No observar la consideración y respeto debidos, a la dignidad y el honor de las personas.



53. La negligencia en prevenir y corregir las conductas que de lugar a infracciones contra la disciplina.
54. Omitir el conducto regular.
55. Denunciar temerariamente al superior.
56. No presentar oportunamente los documentos, trabajos, actividades o tareas de orden académico.
57. No dar cuenta de hechos de los cuales se debe informar o hacerlo con retraso o con falta de veracidad.
58. Ocultar intencionalmente irregularidades o faltas cometidas contra el servicio o tratar de desorientar sobre la realidad de lo sucedido.
59. Cambiar sin justificación y autorización las órdenes impartidas.
60. La inasistencia no justificada o la falta de puntualidad a las clases, así como el no cumplimiento de tareas, con la oportunidad ordenada.
61. Expresar pública y abiertamente y con irrespeto, inconformismo frente a proyectos o determinaciones del gobierno escolar.
62. No tener con los miembros de la institución y sus familiares, las consideraciones y el respeto debido a la persona humana.
63. Utilizar términos, modales o actitudes que atenten contra el buen nombre y la reputación de la institución y las personas a su servicio.
64. Demostrar negligencia de las expresiones y cortesía que se deben tener.
65. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas y áreas generales de la institución.
66. Llevar información distorsionada de la institución a la casa.
67. Utilizar términos impropios para referirse a compañeros o docentes.
68. Ejecutar actos en contra de la moral o las buenas costumbres dentro de cualquier establecimiento.
69. Utilizar los medios masivos de comunicación para denigrar de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
70. Despojarse el uniforme e insignias, con demostraciones de desprecio o irrespeto, o ultrajar los símbolos patrios o institucionales.
71. Facilitar por cualquier medio a personas o entidades el conocimiento información o documentos clasificados como: restringidos, reservados, secretos o ultra secretos, sin la debida autorización.

SITUACIONES TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se considera como situaciones tipo II las siguientes:



1. realizar bullying, acoso o matoneo personal, cyberbullying o ciberacoso, o actos similares a estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. El maltrato físico y de palabra, para cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Expresar con palabras soeces, agresión verbal o descortés, apodosos ofensivos de mal gusto, actos gestuales o escritos, contra cualquier integrante de la comunidad educativa que atenten contra su dignidad personal.
4. Impedir que los demás estudiantes se recreen, reteniéndole los implementos o escondiéndoselos, destruyéndolos, botándolos o golpeándolos con ellos o agredidos verbalmente para amedrentarlos y no permitir el desarrollo normal de la actividad.
5. Propagar ya sea de manera personal o por cualquier medio mecánico, electrónico o red social, comentarios verbales o escritos denigrantes contra los miembros de la comunidad educativa.
6. El empleo de formas descomedidas o maltratos de palabra, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Irrespetar, acosar o maltratar a los miembros de la comunidad educativa.
8. Usar, permitir o tolerar la murmuración o crítica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. El desafío, la riña, los maltratos o agresión física o de palabra, contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
10. La incitación o coacción a miembros de la comunidad educativa de manera reiterada.
11. Toda acción tendiente a afectar negativamente las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.
12. Toda acción que busque afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, incluyendo la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet.
13. Toda conducta que conlleve a la realización de comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales.
14. Toda conducta tendiente a la intimidación con el uso deliberado de tecnologías de información como internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, etcétera.
15. Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción y aislamiento deliberado como, amenazas o incitación a la violencia en cualquier forma de maltrato psicológico, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO III

Son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título 4 del libro 11 de la ley 599 del año 2000, código penal colombiano. Se considera como situaciones tipo III las siguientes:



1. Portar o ingerir licor y sustancias, entiéndase por sustancia, cualquier compuesto que genere adicción o dependencia y cause cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia, comportamiento, estupor y sueño, incluyéndose entre ellos, la nicotina, dentro de la institución o fuera de ella, en actos programados por la institución educativa, además, en salidas pedagógicas, convivencias, actividades extracurriculares, culturales, deportivas, otras, las cuales hagan parte de las actividades del establecimiento y en representación del mismo.
2. Portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
3. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
4. Portar, utilizar o amenazar con armas de fuego o cortopunzantes, a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de las instalaciones físicas de la institución.
5. Ejercer actos inmorales que atenten contra la comunidad educativa en general como, mostrar partes íntimas a compañeros o compañeras.
6. Inducir o incitar a uno o varios miembros de la comunidad educativa a asumir conductas que conlleven a actos sexuales inapropiados.
7. Acosar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. El consumo, porte y distribución de cualquier tipo de cigarrillos, licores o drogas alucinógenas, narcóticos y otros artículos o elementos que produzcan efectos de adicción y farmacodependencia tanto dentro, como fuera de la institución.
9. Portar, esgrimir en actitud desafiante o traficar con armas de fuego, instrumentos similares, juguetes, a los compañeros, visitantes o personal de la institución por discordias o problemas dentro y fuera del plantel educativo.
10. Hurto de bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Agresiones verbales o escritas, hirientes, que denigren a la persona y la humillen como también, el empleo de términos, apodos y expresiones bajas dentro o fuera del plantel educativo.
12. Incitar por medio de palabras soeces o gestos, que conlleven al inicio de riñas coaccionadas, dentro y fuera del plantel educativo.
13. Incitar al desorden por medio de peleas agresión física por líneas que conlleven a afectar físicamente con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Incitar a la anarquía y al caos por causa de desórdenes agresivos como lo es maltratar o golpear físicamente en disputas y riñas que atenten corporalmente contra algún miembro de la institución, con lesiones personales.
15. Portar, fabricar, comercializar o utilizar elementos a base de pólvora, explosivos, sustancias químicas, etcétera, dentro y fuera de la institución.



16. Incitar a la rebelión o al caos de manera personal o por medios virtuales, telefónicos, de video a cualquier miembro de la comunidad educativa
17. Incitar por cualquier medio a denigrar o dañar la imagen y buen nombre de la institución o de los miembros de la comunidad educativa con imputación de calumnias, lo cual dará lugar hacer denunciado ante autoridad competente y se dará comienzo a la no continuidad en la institución
18. Suplantar o falsificar trabajos y actividades escolares, copiar trabajos que por su naturaleza son de carácter personal, presentar trabajos fotocopiados, trabajos plagiados de internet, que tienen derechos de autor o de otros compañeros.
19. Escribir palabras o hacer grafitis en las paredes, puestos o pisos de la institución que constituyen delitos como instigación a la rebelión o daño en bien ajeno.
20. Incurrir en faltas que vayan contra la ley 1273 de delitos informáticos y mal uso de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa o población en general.
21. Cualquier uso indebido, temerario de materiales reactivos, explosivos corrosivos o nocivos, para la salud de la comunidad educativa.
22. Presentar comportamientos contrarios a la ley a la moral a las buenas costumbres adentro y fuera de la institución educativa.
23. Abusar ocasionalmente de bebidas embriagantes o consumir estupefacientes en desarrollo de actos del servicio o en instalaciones u oficinas de la institución.
24. Valerse del uniforme para violar o intentar violar las disposiciones legales para elaborar, cultivar, suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar adquirir o consumir cualquier tipo de sustancia estupefaciente.
25. Inducir o ejecutar actos sexuales dentro de la institución.
26. Modificar una sanción en forma fraudulenta o permitir el vencimiento de los términos para su ejecución.
27. Modificar en forma fraudulenta la información consignada en los folios de vida, bases de datos u oficina de los docentes.
28. Injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Concurrir a sitios de dudosa reputación portando el uniforme.
30. Alterar los libros de registro de asistencia.
31. Faltar a la verdad, suplantar o falsificar certificados, documentos, informes, con cualquier otro documento privado público con fines de ser utilizados como prueba ya sea en la matrícula, exámenes o cualquier otra actividad del establecimiento.
32. Promover y protagonizar desórdenes o actos violentos y participar en peleas, riñas de contacto físico, agresiones físicas con golpes u objetos usando armas o elementos cortopunzantes, armas de fuego o cualquier otra herramienta para hacer daño a los demás dentro o fuera de la institución.



ARTICULO 23. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

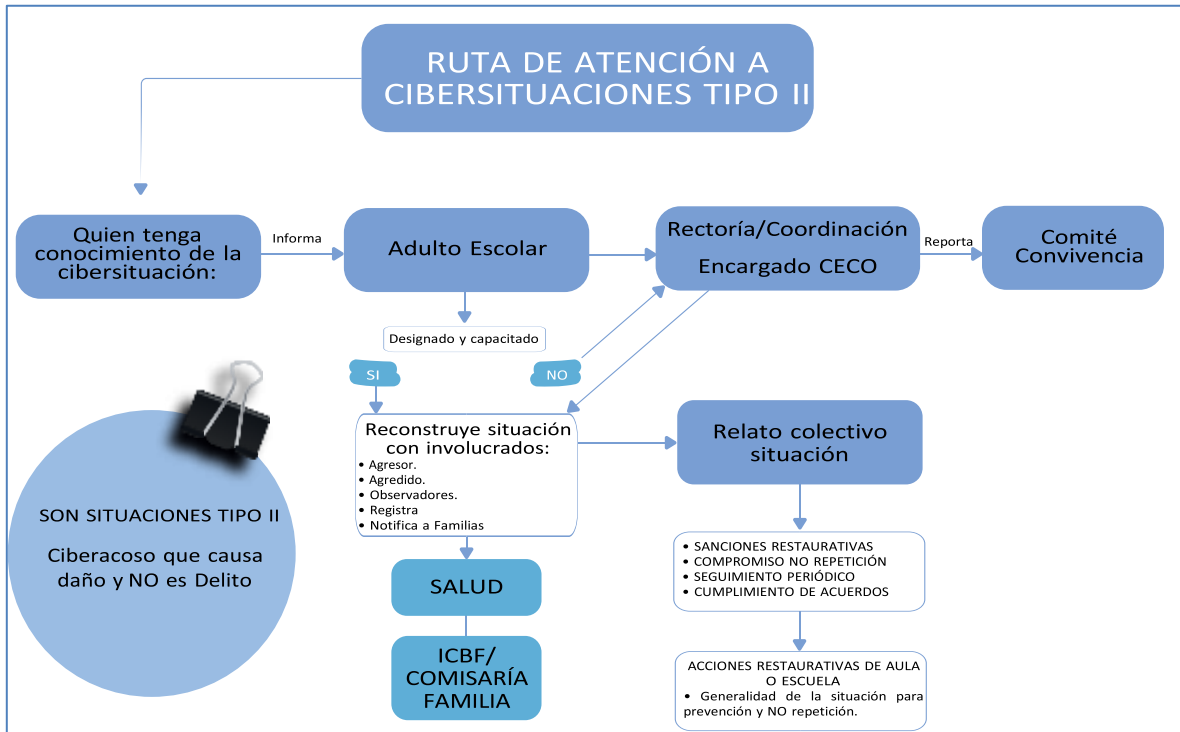
Uno de los objetivos principales de la Ruta de Atención Integral (artículos 35:39 – DECRETRO 1965) es:

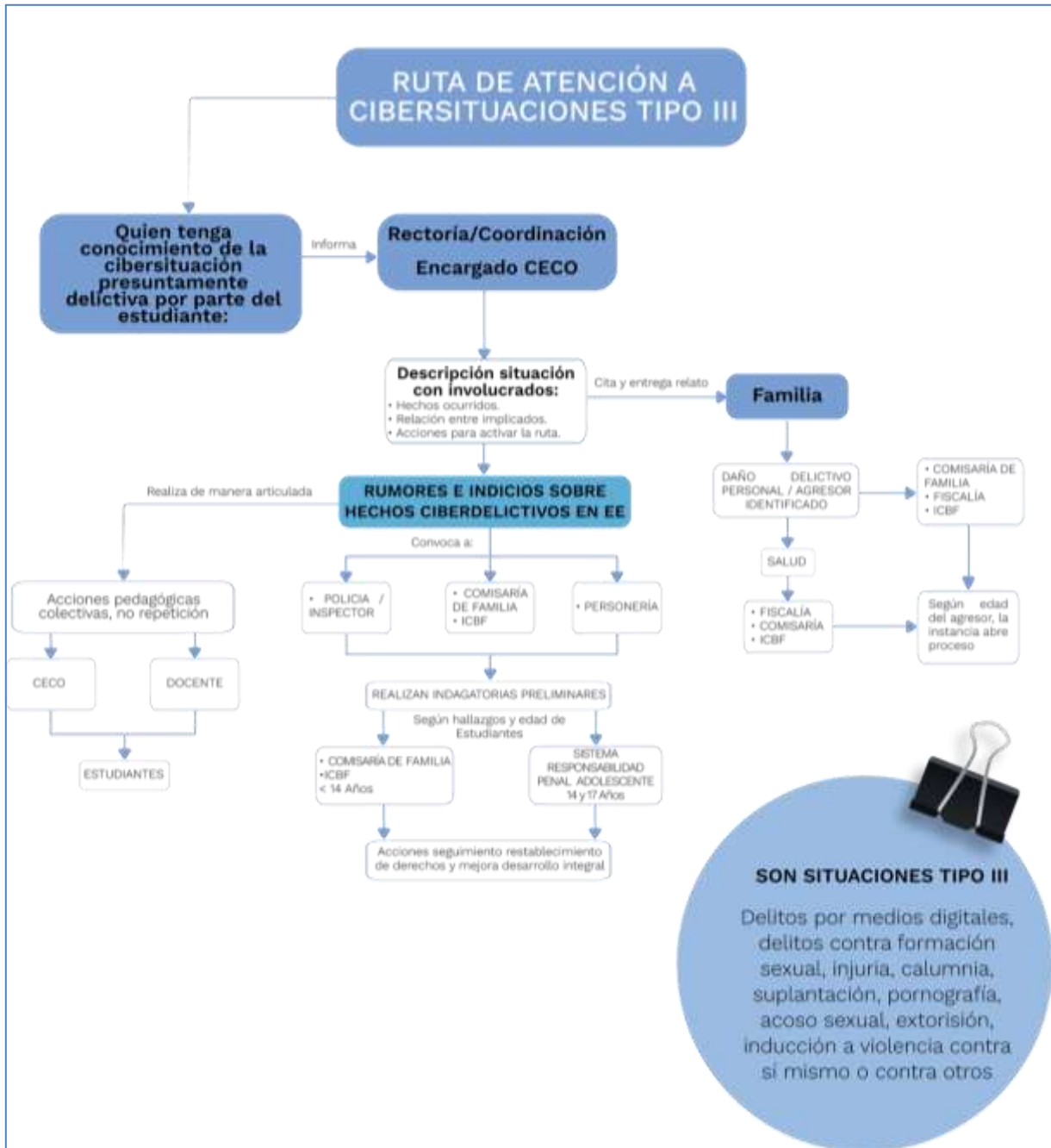
Responder a las necesidades de la escuela, de fortalecer las acciones que ya se desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR, teniendo en cuenta cuatro aspectos: promoción, prevención, atención y seguimiento.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL		
SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Informar de manera inmediata los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 5. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia 2. Informar de manera inmediata los padres, madres o cuidadores. 3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia). 4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. 5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de



<p>a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de atención de situaciones tipo II o III.</p>	<p>derechos y la reconciliación</p> <p>6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención de situaciones tipo III.</p> <p>7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</p>
--	---	---







CAPITULO VI MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

ACTIVIDADES EXTRA CLASE PARA FOMENTAR LOS VALORES Y RESTAURAR LA CONVIVENCIA	LUGAR EN DONDE DEBE CUMPLIRSE		
	AULA	PATIO	COLEGIO
Exposición de temas del manual de convivencia	1	2	3
Infografías sobre valores institucionales	4	5	6
Dinámicas relacionadas con la situación ocurrida (orientadas en el caso que lo requiera)	7	8	9
Actividades que fomenten la afectividad (orientadas en el caso que lo requiera)	10	11	12
Talleres sobre convivencia pacífica	13	14	15

CAPITULO VII ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Reuniones
2. Formaciones
3. Plegables
4. Concursos de carteleras
5. Concursos de preguntas y respuestas
6. Actividades grupales
7. Fomentar la participación de estudiantes en la toma de decisiones y resolución de problemas
8. Formación de docentes en talleres y cursos en cuestión de conflictos y mediación
9. Promover actividades que celebren la diversidad y fomenten la inclusión
10. Realizar actividades de reflexión grupal sobre el impacto de nuestras acciones en la convivencia
11. Fomentar espacios seguros para la comunicación abierta y honesta
12. Realizar monitoreos del clima escolar y realizar ajustes si es necesario

CAPITULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- Padre de familia de primaria sede 2



- Padre de familia de secundaria sede 1
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente por sede, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
3. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
4. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
5. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.



8. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
10. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.
11. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 y decreto 1965 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta delictiva, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Parágrafo 2. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

Esp. WILLIAM HERNANDO VALLEJO CH.
 C.C. 5261885
 Rector

Lic. DANNY ALEXANDER ESTACIO
 C.C.No. 12754857
 Representante Docentes Sede 1.

ESP. ALICIA AMPARO NARVÁEZ PAZ
 C.C.No.27144503
 Representante Docentes Sede 2.

Esp. LUZ MERY SACANAMBUY
 C.C.No 27142666
 Representante Docentes Sedes

TERECITA DE JESÚS SANTACRUZ
 C.C.No 27144547
 Representante Padres de Familia
 Sede1.



MAYERLY ESTEFANÍA BRAVO

C.C.No. 1193484260

Representante Padres de familia Sede 2

ROSA MARIELA GOMAJOA MORALES

C.C.No. 1084221205

Representante Fuerzas Productivas